





## INDICE

		<b>Página</b>
Proyecto de decisión IG.20/1	Comité de Cumplimiento: enmienda de Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, programa de trabajo para el bienio 2012-2013 y renovación parcial de miembros	1
Proyecto de decisión IG.20/2	Adopción del Plan de Acción para la implementación del Protocolo GIZC en el Mediterráneo (2012-2019)	7
Proyecto de decisión IG.20/3	Informe sobre las medidas adoptadas para aplicar el Convenio y sus Protocolos	39
Proyecto de decisión IG.20/4	Implementando la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema del PAM: Objetivos Ecológicos y Operativos Mediterráneos, Indicadores y Cronograma para implementar la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema	41
Proyecto de decisión IG.20/5	Relativa a las Enmiendas de los Anexos II y III del Protocolo referido a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el Mediterráneo	69
Proyecto de decisión IG.20/6	Adopción del Programa de Trabajo y Cronograma de Implementación del Proyecto de Acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo para el período 2012-2017	75
Proyecto de decisión IG.20/7	Conservación de sitios de especial interés ecológico en el Mediterráneo	79
Proyecto de decisión IG.20/8	Planes Regionales en el marco del artículo Artículo 15 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación causada por fuentes y actividades situadas en tierra del Convenio de Barcelona	87
Proyecto de decisión IG.20/9	Criterios y Estándares para la calidad de aguas de baño en el marco de la implementación del Artículo 7 del Protocolo LBS	125
Proyecto de decisión IG.20/10	Adopción del Marco Estratégico para la Gestión de Desechos Marinos	131
Proyecto de decisión IG.20/11	Estrategia regional para la gestión del agua de lastre y las especies invasivas	183
Proyecto de decisión IG.20/12	Plan de Acción para la aplicación del Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo (Madrid, 1994) (Protocolo "Offshore") del Convenio de Barcelona	231
Proyecto de decisión IG.20/13	Gobernanza	233



**Proyecto de Decisión IG.20/1**

**Comité de Cumplimiento: enmienda de Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, programa de trabajo para el bienio 2012-2013 y renovación parcial de miembros**

*La 17a. reunión de las Partes Contratantes,*

*Considerando* los artículos 18 y 27 del Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo, según la enmienda de Barcelona en 1995, en lo sucesivo "Convenio de Barcelona",

*Considerando también* la decisión IG 17/2 de la 15a. Reunión de las Partes Contratantes en 2008, por medio de la cual se aprobaron los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento de acuerdo con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, en lo sucesivo "los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento", y en particular los párrafos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 35 del documento mencionado,

*Considerando también* a decisión IG 19/1 de la 16a. Reunión de las Partes Contratantes, por medio de la cual se aprobaron las Normas de Procedimiento del Comité de Cumplimiento,

*Habiendo evaluado* el informe sobre las actividades del Comité de Cumplimiento, que fuera enviado a la reunión de las Partes Contratantes por la Presidencia del Comité, en los términos del artículo VI de la decisión IG 17/2, para el bienio 2010-2011,

*Enfatizando* que la función del Comité de Cumplimiento es brindar asesoramiento y asistencia a las Partes Contratantes para aplicar sus recomendaciones y aquellas de las Reuniones de las Partes Contratantes, a fin de asistirles en el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al Convenio de Barcelona y sus Protocolos y, en general, para facilitar, promover, supervisar y garantizar dicho cumplimiento,

*Observando con satisfacción* cómo, a lo largo de sus dos reuniones, el Comité de Cumplimiento ha implementado su programa de trabajo en el período contemplado en el informe,

*Habiendo considerado* el programa de trabajo propuesto para el Comité de Cumplimiento para el bienio 2012-2013,

*Resaltando especialmente* la importancia que tiene para las Partes Contratantes el cumplir con sus obligaciones en relación con la entrega puntual de informes relacionados con las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos durante el período 2010-2011, así como también las decisiones de la Reunión de las Partes Contratantes y, a tal fin, utilizar el nuevo modelo de informe actualmente disponible en internet.

*Observando* la decisión del Comité de Cumplimiento de proponer la enmienda al párrafo 6 del Anexo II de la Decisión IG 17/2 acerca de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, a fin de permitir a sus miembros prestar servicios al Comité por un segundo período consecutivo,

**Propone** a las Partes Contratantes que sometan a consideración del Comité de Cumplimiento cualquier problema de interpretación relativo a la aplicación de las disposiciones del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

**Aprimia** a aquellas Partes Contratantes que no lo hayan hecho a presentar a la brevedad sus informes sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

**Solicita** que los miembros del PAM suministren al Comité toda la información pertinente para colaborar en el desarrollo de sus tareas,

**Solicita** al Comité de Cumplimiento, en los términos del párrafo 17, b) de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento que considere temas generales de incumplimiento, tales como problemas recurrentes de incumplimiento,

**Observa con satisfacción** los dos folletos guía sobre el tema de Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento aprobados en la Decisión IG 17/2, agregados al documento UNEP (DEPI) MED WG 363/Inf 16, redactados por el Comité de Cumplimiento y dirigidos a las Partes Contratantes y al público en general, respectivamente;

**Solicita** que, en los términos del párrafo 31 de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, el Comité de Cumplimiento envíe un informe de sus actividades a la 18a. Reunión de las Partes Contratantes, detallando en particular cualquier dificultad que haya enfrentado en relación con la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

**Aprueba** la propuesta del Comité de Cumplimiento de enmendar el párrafo 6 del Anexo de la Decisión IG 17/2 sobre el tema de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, cuyo texto se agrega en el Anexo I de la presente Decisión;

**Elige y/o confirma** para el Comité de Cumplimiento la lista de candidatos nombrados por las Partes Contratantes como miembros y suplentes que figuran en el Anexo II de esta Decisión, en los términos de la Decisión IG 17/2 sobre los Procedimientos y Mecanismos de cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

**Aprueba** el programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2012-2013, que se agrega en el Anexo III de esta Decisión.

## **Anexo I**

### **Decisión IG 17/2 referente a los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.**

#### **I. Comité de Cumplimiento**

El Párrafo 6 de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento se modifica como sigue:

6. Los miembros y miembros suplentes no prestarán servicios al Comité por más de dos períodos consecutivos.

## **Anexo II**

### **Miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento designados/reelegidos en la 17a Reunión de las Partes Contratantes**

#### *Grupo I – Partes Contratantes del Este y Sur del Mediterráneo*

- Sr. /Sra., Srta... ..., miembro designado/reelegido por un período de cuatro años
- Sr. /Sra., Srta. ...., miembro suplente designado/reelegido por un período de cuatro años

#### *Grupo II - Partes Contratantes que son miembros de la Unión Europea*

- Sr. /Sra., Srta. ...., miembro designado/reelegido por un período de cuatro años
- Sr. /Sra., Srta. ...., miembro designado/reelegido por un período de cuatro años
- Sr. /Sra., Srta. ...., miembro suplente designado/reelegido por un período de cuatro años
- Sr. /Sra., Srta. ...., miembro suplente designado/reelegido por un período de cuatro años

#### *Grupo III – Otras Partes Contratantes*

- Sr. /Sra., Srta. ...., miembro designado/reelegido por un período de cuatro años
- Sr. /Sra., Srta. ...., miembro suplente designado/reelegido por un período de cuatro años



### **Anexo III**

#### **Programa de Trabajo del Comité de Cumplimiento para el Bienio 2012-2013, aprobado en la Quinta Reunión del Comité de Cumplimiento**

**Atenas, Grecia, noviembre de 2011**

El Comité de Cumplimiento llevará a cabo las siguientes tareas durante el bienio 2012-2013 de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- a) La convocatoria a una reunión regular del Comité de Cumplimiento por año. Podrá convocarse a una segunda reunión en caso necesario, dependiendo de la disponibilidad de fondos;
- b) La asistencia a las reuniones del Comité de Cumplimiento por parte de los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento, de los representantes de las Partes involucradas y de observadores cuando correspondiere, en los términos de las Reglas de Procedimiento;
- c) Brindar asesoramiento y asistencia, cuando correspondiere, a las Partes involucradas, en los términos del párrafo 32 incisos a) y b) de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento tratará los siguientes temas:

- a) La evaluación de asuntos presentados al Comité por parte de las Partes Contratantes en los términos de los párrafos 18 y 19 de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento.
- b) El análisis de situaciones generales de no-conformidad en la aplicación de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento en base a los informes nacionales de las Partes Contratantes para el bienio 2008-2009;
- c) La evaluación de asuntos elevados al Comité por parte de la Secretaría en los términos del párrafo 23 de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;
- d) El análisis de temas más amplios que surjan de la reunión de las Partes Contratantes en los términos del párrafo 17 c) de los Procedimientos y Mecanismos de Cumplimiento, incluyendo la evaluación en profundidad de temas planteados por los componentes del PAM en cuanto a la aplicación de los protocolos;
- e) El análisis de toda propuesta con la idea de reforzar el papel del Comité de Cumplimiento en el marco del Convenio de Barcelona y sus protocolos;
- f) Examinar posibles dificultades en la interpretación de las disposiciones de los protocolos a considerar en la reunión de las Partes Contratantes;
- g) La preparación y adopción del informe del Comité y recomendaciones para su presentación en la 18a. reunión de las Partes Contratantes.



## **Proyecto de Decisión IG.20/2**

### **Adopción del Plan de Acción para la implementación del Protocolo GIZC en el Mediterráneo (2012-2019)**

*La 17ª Reunión de las Partes Contratantes,*

*Considerando* las Resoluciones de la Conferencia de los Plenipotenciarios para adoptar en enero de 2008 el Protocolo sobre Gestión Integrada de las zonas costeras en el Mediterráneo, en lo sucesivo mencionado como Protocolo GIZC, y el Artículo 4, párrafo 3, inciso e) del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Zona Costera del Mediterráneo, según la enmienda de 1995,

*Teniendo en cuenta* el Artículo 4, párrafo 4, inciso a) del Convenio de Barcelona, donde se prevé que “al implementar el Convenio y los Protocolos relacionados, las Partes Contratantes deberán: a) adoptar programas y medidas que contengan plazos límite para su finalización, cuando corresponda”,

*Comprendiendo* la suma importancia de la entrada en vigencia del Protocolo GIZC el día 24 de marzo de 2011 previo depósito de seis documentos de ratificación, aceptación, aprobación o acceso, conforme al Artículo 39 del Protocolo GIZC por parte de Albania, la Unión Europea, Francia, Eslovenia, España y Siria,

*Reconociendo* la importancia de que todas las Partes Contratantes ratifiquen el Protocolo GIZC con miras a promover de manera eficiente el desarrollo sostenible de las zonas costeras y la gestión de partes marinas y de tierra en un modo integral,

*Consciente* de que la implementación de este Protocolo es de vital importancia para la protección de las zonas costeras y su desarrollo sostenible y para el bienestar de las poblaciones costeras,

*Reconociendo* que la implementación del Protocolo GIZC supone la integración de los principios, objetivos y acciones de la GIZC con instrumentos y políticas nacionales, el mejoramiento de los mecanismos de autoridad, la participación de grupos de interés y la creación de sociedades, el incremento de capacidades y la concientización,

*Con la convicción* de que es necesaria una visión operativa estratégica para guiar a las Partes Contratantes y a la Secretaría en este emprendimiento,

*Considerando* que la implementación eficiente del Protocolo GIZC requiere de acciones coordinadas y complementarias en distintos niveles facilitadas por la Unión Coordinadora y los Componentes del PAM y en sinergia con otras organizaciones, redes y programas asociados en la región,

**Resuelve** adoptar el Plan de Acción para la implementación del Protocolo GIZC 2012-2019 incluido en el Anexo de esta Decisión, que destaca e identifica las prioridades esenciales, los principales logros y resultados esperados, los plazos para su realización, las sociedades que sea necesario constituir y los recursos financieros potenciales que se requieren para su implementación exitosa.

**Considera** que entre las actividades y resultados esperados del Plan de Acción, en el Programa de Trabajo para el próximo bienio se debe dar prioridad al desarrollo de las estrategias nacionales, la evaluación del estado de las costas del Mediterráneo, incluso a través de la recopilación de datos y monitoreo de indicadores, y a los proyectos de implementación del Protocolo (PGC).

*Asimismo, la 17ª reunión de las Partes Contratantes*

**Insta** a que todas las Partes Contratantes que no lo hayan hecho aún ratifiquen el Protocolo GIZC a la brevedad con miras a asegurar su entrada en vigencia para todas las Partes, según corresponda, a la fecha de la 18ª reunión de las Partes Contratantes,

**Invita** a las Partes Contratantes a informar a la Unidad Coordinadora y a CAR/PAP sobre las medidas adoptadas para implementar el Protocolo GIZC y las dificultades que se presentaron, a fin de posibilitar que la Secretaría elabore un programa de asistencia y de incremento de capacidades en base a las necesidades de las Partes Contratantes, y a informar del mismo modo a la 18ª reunión Ordinaria de las Partes Contratantes,

**Llama** a las Partes Contratantes a tomar medidas que incluyan plazos para la finalización de su cometido, según corresponda, para implementar el Plan de Acción del Protocolo GIZC y a informar de su eficacia a la Secretaría cada dos años,

**Invita** a los socios del PAM de la sociedad civil y de otras organizaciones internacionales y regionales relacionadas a colaborar en la implementación del Plan de Acción del Protocolo GIZC a través de asociaciones y la cooperación con las Partes Contratantes y la Secretaría,

**Solicita** que la Unidad Coordinadora y CAR/PAP coordinen la implementación del Plan de Acción al mismo tiempo que se garantice el respaldo de miembros del PAM involucrados con miras a sostener/respaldar a las Partes Contratantes a través de asistencia técnica y gestión de recursos financieros, según corresponda, para asumir e implementar con éxito los objetivos acordados en el Plan de Acción.

## Anexo I

### Plan de Acción para la Aplicación del Protocolo GIZC para el Mediterráneo 2012 2019

#### I. Introducción

El Plan de Acción para el Mediterráneo – Convenio de Barcelona (PNUMA/PAM) ha iniciado el proceso que lleva a enfocar de modo integrado y global la gestión de las zonas costeras. Desde su inicio de actividades, la PNUMA/PAM se ha ocupado del desarrollo especial de zonas costeras, de la necesidad de evaluar y medir las presiones que produce la actividad humana a la vez que promover respuestas en forma de políticas.

La creación del Plan Blue y de los Centros de Actividades Regionales PAP fue una clara señal de que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona habrían de trabajar en conjunto en relación con esa importante dimensión del PAM. Los estudios del Plan Blue popularizaron el concepto de “lateralización” y el enfoque del PGC implementado bajo las directrices de PAP aportó experiencia práctica en cuanto a los requerimientos para su implementación..

Luego de la Cumbre de la Tierra celebrada en Río en 1992, y la adopción de la Agenda 21 con su importante e innovador capítulo relativo a océanos y zonas costeras, los países del Mediterráneo acordaron revisar el Convenio de Barcelona, con el objeto de modernizar y actualizar sus conceptos, principios y disposiciones, para alinearlos con la Declaración de Río y la Agenda 21 y ampliar su espectro al integrar zonas costeras. El Convenio con su enmienda ahora se titula “Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo”.

Un importante logro para el PNUMA/PAM fue que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona adoptaron un nuevo Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (Protocolo GIZC) en Madrid, en enero de 2008, que entró en vigencia el 24 de marzo de 2011. El Protocolo se basa en el Convenio legal con la enmienda, y lo desarrolla avanzando con estudios en profundidad sobre el proceso de litoralización y teniendo en cuenta la experiencia aportada con el programa CAMP al igual que las iniciativas nacionales sobre gestión de las zonas costeras.

Es el momento de dar prioridad al compromiso de PNUMA/PAM en la aplicación del Protocolo. La innovación y el éxito que se obtuvieron al adoptar el Protocolo deben continuarse ahora dirigiendo nuestra atención hacia los cambios necesarios que se detallan en él para beneficio de nuestros ecosistemas costeros amenazados.

Al detallar las actividades iniciales de prioridad, este Plan de Acción está destinado a respaldar a las Partes Contratantes, a la Secretaría y a los socios a fin de vencer los desafíos de su implementación.

#### II. Mandatos para preparar este documento

Los mandatos para este Plan de Acción se establecen en la Resolución II de la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Madrid en enero de 2008:

*“La Conferencia,*

*Habiendo adoptado el Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (Protocolo GIZC) en el Mediterráneo (en lo sucesivo “el Protocolo”),*

*Considerando el Artículo 17 del Convenio de Barcelona en el cual se asigna al Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA) la responsabilidad de llevar a cabo las funciones secretariales del Convenio y de cualquier Protocolo relacionado,*

*Atendiendo a la necesidad urgente de detener y revertir el continuo deterioro de la zona costera del Mediterráneo a través de un proceso de gestión integradora,*

*Deseosa de facilitar a la brevedad posible la aplicación del Protocolo,*

- 1. Invita a las Partes Contratantes y al Director Ejecutivo de PNUMA a asegurar que la 16a reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo analice las medidas y acciones necesarias para la aplicación exitosa del Protocolo.*
- 2. Convoca al Director Ejecutivo del PNUMA a iniciar consultas con las Partes Contratantes sobre el plan de trabajo y el cronograma de reuniones de expertos para elaborar los aspectos técnicos de la aplicación del Protocolo.*
- 3. Invita al Director Ejecutivo del PNUMA a establecer un marco de cooperación con organizaciones pertinentes tanto regionales como internacionales para llevar a cabo actividades relacionadas con la aplicación del Protocolo.*
- 4. Asimismo invita a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, con la entrada en vigencia del Protocolo aún pendiente, a comenzar los preparativos para su aplicación a nivel local, regional y nacional.”*

El Artículo 4, párrafo 4 del Convenio de Barcelona establece además las siguientes condiciones para las Partes Contratantes :

*“Al aplicar el Convenio y los Protocolos relacionados, Las Partes Contratantes deberán:*

*a) adoptar programas y medidas que contengan, cuando corresponda, plazos para su finalización..”*

Asimismo,. la 16a. reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en Marrakech, en noviembre de 2009, admitió también que los estados que hayan ratificado el Protocolo, *“deberán agregar sus disposiciones a sus respectivas legislaciones nacionales. Será necesario hacer funcionar programas de demostración con respaldo de PAM en aquellos países que hayan ratificado el Protocolo a fin de probar las condiciones efectivas de su lanzamiento en el campo.”* Los proyectos de demostración resultan efectivos como manifestaciones concretas del Protocolo a nivel país y sirven como modelo para otros.

El Protocolo GIZC representa por lo tanto un inmenso desafío. En este sentido, la Secretaría de PAM compartió su visión con la Oficina (Zagreb, 8 y 9 de noviembre de 2010) en relación con la aplicación del Protocolo GIZC, sus principales bases de acción, procesos y resultados clave. La Oficina adoptó la idea de avanzar con la elaboración del Plan de Acción y sugirió que esta elaboración debe considerar el contenido de viabilidades clave del programa de trabajo actual.

La Oficina estuvo de acuerdo con la propuesta de plan y la hoja de ruta del Plan de Acción para la Aplicación del Protocolo GIZC tal como se presentó en el documento UNEP/BUR/71/4, destacando en particular la especial importancia de temas de gobernanza y alentó a la Secretaría de PAM, PAP/CAR y sus puntos focales a finalizar prontamente el Plan de Acción para la aplicación y presentarlo a consideración ante las próximas Partes Contratantes, según corresponda.

Este Plan de Acción se presenta a fin de cumplir con este requisito y para su consideración en la próxima reunión de las Partes Contratantes.

### **III. Plazo**

En tanto este Plan de Acción sea aprobado en la 17a. reunión de las Partes Contratantes, su plazo será del 1º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2019.

Se adjunta un programa más detallado enlazar con el PNUMA/PAM :

- I. Programa bienal existente
- II. Tres (3) años restantes del programa de 5 años existente de PAM para finalizar en 2014

#### IV. GIZC en el Mediterráneo: Antecedentes y Contexto

A fin de aplicar el Protocolo GIZC en su totalidad, será necesario establecer una coordinación y sinergia entre todas las iniciativas en el Mediterráneo que afectan las zonas costeras particularmente las que parten de la UN, FMAM, la Unión Europea y otros organismos internacionales.

##### Plan de Acción para el Mediterráneo – Convenio de Barcelona

El Plan de Acción para el Mediterráneo - Convenio de Barcelona (PNUMA/PAM-CB) es un marco programático, legal e institucional multidisciplinario de países mediterráneos organizado para proteger y mejorar el medio ambiente marino y costero y promover el desarrollo sostenible. El PAM cuenta con siete protocolos sectoriales, incluyendo el Protocolo GIZC, con el apoyo a nivel técnico de programas y centros de cooperación, los Centros de Actividad Regional<sup>1</sup>. La actividad del sector se lleva a cabo junto con cuestiones intersectoriales clave tales como el Enfoque sobre Ecosistemas en la definición del Convenio sobre Diversidad Biológica de 1993 y la Estrategia de Desarrollo Sostenible del Mediterráneo, junto con la presentación de informes integrados y cumplimiento. La Secretaría del Convenio de Barcelona, que tiene su sede en Atenas, coordina la aplicación integrada del Programa de Trabajo de PAM.

Las iniciativas GIZC se difundieron en el Mediterráneo desde la Cumbre de Río en 1992 y la adopción de la Agenda 21, cuyo capítulo 17 está dedicado a océanos y zonas costeras. La posterior revisión del Convenio de Barcelona y el re-enfoque del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM-Fase II) en 1995 puso el énfasis en cuestiones costeras y la GIZC como un camino a seguir hacia un desarrollo costero sostenible. Este enfoque fue reconfirmado por la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) de 2005.

El Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP) con el apoyo de otros centros del PAM proporciona asistencia técnica, directrices y metodologías para la práctica de la GIZC en el Mediterráneo. Los mandatos revisados de los componentes del PAM, incluyendo el mandato CAR/PAP fueron adoptados por la 16ª. reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en Marrakech, Marruecos, en noviembre de 2009, y reflejan su contribución para la aplicación del Protocolo, en particular las cuestiones intersectoriales. El objetivo específico del CAR/PAP es el siguiente:

*"...contribuir con el desarrollo sostenible de zonas costeras y la utilización sustentable de sus recursos naturales. En este sentido, la misión de CAR/PAP es la de brindar asistencia a los países del Mediterráneo en la aplicación del Artículo 4 i) del Convenio de Barcelona, cumpliendo con sus obligaciones conforme al protocolo GIZC y aplicar la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) de 2005 y llevando a cabo en particular las tareas que se le asignan según el Artículo 32 del Protocolo GIZC de 2008."*

Una actividad de suma importancia del PAM en el campo de la GIZC ha sido el Programa de Gestión Costera a nivel local. Los beneficios principales del PGC incluyen fortalecer las capacidades institucionales, la aplicación de sistemas de información nacionales y la integración de cuestiones ambientales en el planeamiento costero.

Un valor agregado importante del Protocolo GIZC es el fortalecimiento de la base legal para aplicar los protocolos sectoriales del PAM de un modo integral.

El Plan de Acción de GIZC es coherente y en sinergia con la aplicación por parte de PNUMA/PAM de la hoja de ruta del Enfoque sobre Ecosistemas a la gestión de actividades humanas conforme a la Decisión IG 17/6 adoptada por la 15a. reunión de las Partes Contratantes (2008) y la consideración

---

<sup>1</sup> BP (Plan Blue) - provee escenarios futuros, análisis sistémico y prospectivo, evaluaciones, indicadores; PAP- desarrollo sostenible de zonas costeras; ZEP - protección, preservación y gestión sostenible de biodiversidad marina y costera; INFO- recopila y comparte información, comunicación y difusión; REMPEC- prevención y reducción de la contaminación proveniente de barcos y combatir la contaminación en casos de emergencia; CP-e consumo y producción sostenible; y MEDPOL- prevención y eliminación de contaminación producida en tierra.

del Enfoque sobre Ecosistemas como prioridad central del Plan de Trabajo de PNUMA/PAM en base a lo decidido por las Partes Contratantes en su 16a. reunión (2009).

Será aplicado asimismo en relación con otras estrategias globales o sectoriales del PAM que serán puestas a consideración por la Conferencia de las Partes, tales como la EMDS, el SAP MED, es decir, medidas con implicancias jurídicas conforme al Protocolo LBS, la SAP BIO y la Adaptación al Cambio Climático.

Además, va a integrar aquellas iniciativas adoptadas a nivel regional para la adaptación al cambio climático en el contexto del Convenio marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés) al igual que acciones recientes que afectan el desarrollo de la región del Mediterráneo y su medio ambiente. Como ejemplo, desarrollos recientes a nivel regional tales como el incremento de la exploración y explotación de gas y petróleo offshore y la perspectiva de energía marina renovable deberían ser coherentes con potenciales decisiones políticas que tomen las Partes para la aplicación del componente de la estrategia de Nagoya sobre la biodiversidad marina y el establecimiento de MPA.

### **Proyectos del FMAM en el Mediterráneo**

El Proyecto de Grandes Ecosistemas Marinos en la Asociación Estratégica para los Países del Mediterráneo del FMAM (MedPartnership, en inglés), implementado bajo el marco general del PNUMA y el Banco Mundial responde directamente a las prioridades establecidas por los países de la Cuenca del Mediterráneo a fin de proteger su medio ambiente marino y costero. Dicha Asociación consiste de dos componentes complementarios: un Componente Regional implementado por PNUMA/PAM y el Fondo de Inversiones implementado por el Banco Mundial. El objetivo del Componente Regional es: promover e inducir reformas legales e institucionales y políticas armónicas; llenar el vacío de conocimiento con el objeto de revertir la tendencia a la degradación de los mares y las costas y el agotamiento de los recursos vivos; y preparar el terreno para la aplicación del Protocolo GIZC. Uno de los focos clave del Componente Regional es el de brindar asistencia a los países calificados para avanzar en su GIZC y planes de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) con énfasis en la protección de la biodiversidad y la prevención de la contaminación de origen terrestre. Otra iniciativa similar analizará modos de integrar la Variabilidad y Cambio Climáticos con estrategias nacionales de GIZC. En consecuencia, la asociación MedPartnership ofrece una excelente oportunidad de colaboración entre PNUMA/PAM y muchas otras organizaciones tales como el FMAM, el Banco Mundial, la Unión Europea, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (UNIDO, por sus siglas en inglés), la UNESCO y FFEM (Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial) para inducir la implementación de enfoques integrados y fomentar inversiones en medio ambiente para reducir la contaminación, GIZC y conservación de la biodiversidad, según corresponda.

### **Unión Europea**

Desde la década de los setenta, dentro de la UE los temas sobre zonas costeras se tratan en colaboración a través de convenios sobre mares regionales. Dichos temas se analizan en documentos legales específicos, tales como la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina (2008), la Directiva de Evaluación del Impacto Ambiental (2001), la Directiva de Evaluación Ambiental Estratégica (2001), la Directiva Marco sobre el Agua (2000), la Directiva relativa a la Calidad de las Aguas de Baño (1976; enmendada en 2005), la Directiva relativa a la Calidad Exigida a las Aguas para la cría de Moluscos (1979), la Perspectiva Europea de Desarrollo Territorial (1999), y el Tratado de la CE (1999) Art. 130a.

La UE ha adoptado dos documentos sobre políticas específicamente relacionadas con GIZC:

- Gestión Integrada de las Zonas Costeras: una Estrategia para Europa (2000); y
- la Recomendación Relacionada con la Implementación de la Gestión Integrada de Zonas Costeras en Europa (2002), que alienta a todos los estados miembro a realizar un balance de su situación nacional y a elaborar estrategias nacionales de GIZC.



Otros instrumentos de políticas marinas, tales como la comunicación de la Comisión sobre la Estrategia Marina para Europa, el Libro Verde sobre la Política Marítima de la UE, la Comunicación COM(2007) 575 de la Comisión del Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Social y Económico Europeo y el Comité de las Regiones “Una Política Marítima Integrada para la Unión Europea”, La Comisión COM(2008) 791 de la Comisión “Hoja de Ruta para el Planeamiento Espacial Marítimo: Logro de Principios Comunes en la UE”, la Comunicación COM(2009) 466 de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo “Hacia una Política Marítima Integrada para una Mejor Gobernanza en el Mediterráneo” constituyen una importante contribución hacia la aplicación de la política de GIZC dentro de la UE. Estos documentos, al igual que los instrumentos legales mencionados anteriormente han de ser considerados en el marco más amplio de la Política Marítima de la UE lanzado en junio de 2006.-

La GIZC juega un papel fundamental en la zona costera, haciendo de puente como interfaz entre tierra y mar. Más precisamente, se espera que GIZC “contribuya a garantizar la coherencia entre políticas, planes y programas, y la eficacia en anidamiento e implementación de planes y programas en diferentes grados de intervención. Trabajando en diferentes escalas y a través de límites administrativos y sectoriales sigue siendo un enorme desafío, pero es esencial para lograr la integración. El resultado final debe ser de una mayor claridad, certidumbre y predictabilidad de las políticas y la toma de decisiones. Este resultado facilitará el desarrollo sostenible de las economías marítimas y mejorará la supervivencia de las comunidades costeras.” (Una evaluación de Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC) en Europa; Comunicación de la Comisión, COM (2007) 308)

La GIZC es un elemento de alta prioridad en diversos programas de la UE incluyendo el Séptimo Programa Marco (FP7) para apoyar actividades de investigación que se llevan a cabo por cooperación transnacional. El importante proyecto PEGASO fundado conforme al FP7 fue elaborado para apoyar políticas integradas en áreas costeras y marítimas del Mediterráneo y el Mar Negro. El Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) promueve metodologías para proyectos conjuntos en todo el Mediterráneo en relación con la gestión integrada de las zonas costeras como una de sus prioridades esenciales. Otros programas tales como INTERREG IV respaldan actividades a través de las fronteras y transnacionales como por ejemplo el proyecto SHAPE – un enfoque holístico que incluye GIZC para 6 países del Adriático.

#### *Horizon 2020*

En 2005, la Comisión Europea lanzó la iniciativa *Horizon 2020* en respaldo de la asociación EuroMediterranean (Declaración de Barcelona). Su objetivo es combatir las fuentes principales de la contaminación del Mediterráneo para el año 2020 con el foco en contaminación industrial, aguas residuales y desechos. La UE ha desarrollado tres programas en respaldo de esta iniciativa. El organismo de inversiones europeo-mediterráneo (FEMIP) contribuye a la implementación financiera de la iniciativa.

#### *El Programa MED: Seguridad Marítima*

El programa MED es un programa de cooperación transnacional de la UE (objetivo de cooperación territorial) que comprende regiones mediterráneas de los siguientes países: Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Portugal, Eslovenia, España y Reino Unido (Gibraltar). Croacia, Bosnia-Herzegovina y Montenegro también están comprometidos como países candidatos y con adhesión a la UE. El programa MED lanzó llamados específicos para proyectos estratégicos en 2010. El objetivo de MED “Prevención de riesgos marítimos y seguridad marítima” es particularmente importante para la GIZC dado que alienta a los países a cooperar a fin de mitigar riesgos potenciales para el medio ambiente costero y marino.

#### **La Unión por el Mediterráneo, Declaración de Barcelona**

La “Unión por el Mediterráneo” (UfM) fue puesto en marcha para reforzar la dimensión política de la asociación entre los países europeos y otros países mediterráneos. Se han seleccionado seis proyectos prioritarios, de los cuales tres son particularmente relevantes en el contexto de las iniciativas de GIZC del Mediterráneo: a) la descontaminación del Mar Mediterráneo, b) la creación de autopistas marítimas y terrestres, y c) el desarrollo de las energías renovables, como en el medio marino.

## **Convenio sobre la Diversidad Biológica**

El Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (Protocolo ZEP /DB del Mediterráneo ) fue adoptado en el marco del Convenio de Barcelona en 1995 y entró en vigor en 1999. El Protocolo ZEP/ DB del Mediterráneo es el principal instrumento del Mediterráneo para la aplicación del Convenio de 1992 sobre la Diversidad Biológica (CDB), en lo referente a la gestión sostenible de la biodiversidad costera y marina. El Plan Estratégico actualizado para la aplicación de la CDB se refiere específicamente a la GIZC como medio clave de aplicación (Objetivo estratégico D: Mejorar los beneficios a todos los de la biodiversidad y servicios ambientales). En la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Nagoya, Japón en 2010, se adoptó una decisión sobre la biodiversidad marina y costera (UNEP/CBD/COP/DEC/X/29).

### **V. Principales cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo GIZC**

La GIZC sigue siendo la herramienta clave para lograr el amplio rango de políticas sectoriales e institucionales en la zona costera, y el Protocolo GIZC del Mediterráneo representa un logro importante en términos globales en la realización de un plan común para un mar regional.

Sin embargo, existen cuestiones esenciales que obstaculizan la plena y efectiva aplicación del Protocolo en el área mediterránea, entre ellas:

- **La GIZC está por el momento localizada y basada en un proyecto relativamente a corto plazo. Aún es necesaria una importante ampliación para satisfacer plenamente a los desafíos naturales y antropogénicos que enfrenta el Mediterráneo.**
- **La GIZC necesita un contexto estratégico a fin de evitar actividades fragmentadas y potencialmente ineficientes y causar un cambio sustancial.**
- **La práctica de la GIZC es aún en gran medida considerada como una actividad dirigida al medio ambiente, y debe lograr un mayor compromiso de aquellas instituciones y entidades responsables de ser los pilares sociales y económicos de la sostenibilidad.**
- **El planeamiento y gestión de las zonas marinas y terrestres de la costa siguen estando rigurosamente divididos entre políticas, administraciones e instituciones. Más específicamente, el planeamiento espacial tanto para las zonas terrestres como las marinas, una herramienta importante para la GIZC, necesita ser reforzado y contar con una mejor aplicación.**
- **Futuros riesgos e incertidumbres, especialmente el cambio climático, y desastres naturales tales como inundaciones, terremotos y tsunamis, deben integrarse completamente con el proceso de la GIZC.**
- **No se ha reconocido aún el rol de la GIZC como herramienta clave para la aplicación del enfoque en ecosistema en las áreas costeras.**

**De manera excepcional, el Protocolo GIZC proporciona un vehículo para abordar estas cuestiones en una acción concertada en toda la región mediterránea. Este Plan de Acción busca traducir estas disposiciones en un programa de GIZC que esté a la altura de las expectativas del Protocolo.**

Un inventario de situación general por parte CAR/PAP de todas las Partes Contratantes a fin de evaluar el estado de la aplicación del Protocolo GIZC está actualmente en marcha y sus resultados estarán disponibles en el primer semestre de 2012. Los primeros resultados confirman que los estados utilizan una amplia variedad de herramientas legislativas, instrumentos y programas para aplicar el Protocolo. El nivel de progreso y capacidad entre los países varía en un grado similar de complejidad.

Sin embargo, está claro que sólo existen unos pocos ejemplos aislados de una legislación específica o los marcos institucionales establecidos en su lugar, ya sea para la aplicación de la GIZC o del Protocolo mismo.

Es necesario abordar cuestiones concretas relativas a la adopción integral y la aplicación del Protocolo GIZC en todos los niveles - regional, nacional y local, a saber:

- **El requerimiento de consistencia de las estructuras institucionales y marcos legales para la gobernanza de la GIZC, especialmente en cuanto a planeamiento espacial marino y terrestre.**
- **La necesidad de prioridades estratégicas claras para guiar la GIZC.**
- **La importancia de capacidades humanas y técnicas y de una coordinación institucional para la GIZC.**
- **La importancia de la concientización sobre el Protocolo y la GIZC, tanto dentro de la región como a nivel internacional.**
- **La necesidad de un centro de excelencia fuerte enfocado en la GIZC para respaldar la aplicación y monitoreo de la GIZC en el Mediterráneo.**
- **La necesidad de acceder a información de alta calidad, conocimientos e investigación y de intercambiar estos valores.**

## **VI. Responsabilidades de la aplicación**

La aplicación plena y efectiva del Protocolo GIZC requerirá un esfuerzo concertado de todos los componentes del PAM bajo la dirección general de la Unidad Coordinadora y la dirección técnica del CAR / PAP. También se requerirá la participación activa de todas las Partes Contratantes para promover sinergias y coherencia, y evitar superposiciones con otras iniciativas de los socios en la región.

El Artículo 32 del Protocolo se refiere a la coordinación institucional. Por tanto:

- Las Partes Contratantes son responsables de la aplicación del Protocolo, y de informar.
- La Unidad Coordinadora del PAM es responsable de coordinar y controlar la aplicación del Protocolo en los términos de los artículos 13, 17 y 20 del Convenio de Barcelona.
- El Centro de Actividad Regional para Acciones Prioritarias (CAR/PAP) brinda asesoramiento técnico y experto.

## **VII. Objetivos y Acciones**

Los propósitos y objetivos esenciales de este Plan de Acción son la aplicación del Protocolo en base a planeamiento por país y coordinación regional.

- 1. Respalda la aplicación eficiente del Protocolo GIZC a niveles regional, nacional y local y además a través de un Marco Regional Común para la GIZC;**
- 2. Fortalecer las capacidades de las Partes Contratantes para implementar el Protocolo y utilizar políticas, instrumentos, herramientas y procesos de la GIZC de manera eficiente; y**
- 3. Promover el Protocolo GIZC y su aplicación dentro de la región, y promoverlo globalmente con desarrollando sinergias con Convenios y Acuerdos relevantes.**

Las tareas individuales incluidas en el Plan de Acción están estructuradas de acuerdo con los tres objetivos mencionados, y reflejan la naturaleza y el alcance del Plan de Acción, que no pretende ser prescriptivo sino responder a las necesidades de las diferentes situaciones administrativas en toda la región. Más bien, debe motivar a las Partes Contratantes para aplicar el Protocolo, a la vez que permite la suficiente flexibilidad para que lo hagan a su propio ritmo.

Cada acción se relaciona con los siguientes elementos:

#### **Resultados relacionados con las Partes Contratantes**

- Acciones por parte de todas las Partes Contratantes para aplicar el Protocolo GIZC.

#### **Resultados relacionados con los componentes del PAM**

- Apoyar las acciones ofrecidas por la Unidad Coordinadora del PAM en nombre de la Organización, y el Centro como se define en el artículo 32 del Protocolo GIZC, además de otros componentes del PAM relevantes.

### ***Objetivo 1: Apoyar la aplicación eficiente del Protocolo GIZC a nivel regional, nacional y local, incluso a través de un Marco Regional Común para la GIZC***

#### **1.1 Ratificación y adaptación**

La responsabilidad de la ratificación y la adaptación corresponde a las Partes Contratantes. Se insta a las Partes Contratantes a que ratifiquen el Protocolo lo antes posible.

La adaptación tomará más tiempo y mostrará una variedad de formas en función de las condiciones y preferencias nacionales (por ejemplo, la ley ejecutiva, leyes específicas sobre zonas costeras, planeamiento espacial que se orienta a la aplicación del Protocolo, especialmente los artículos 10, 11 y 12, planes maestros nacionales o regionales para zonas costeras, etc.), o enmendar legislación existente para adecuarse al protocolo (por ejemplo ley marco de GIZC) Los países miembro de la UE y los países candidatos en vías de adhesión también necesitarán integrar políticas relevantes de la UE.

En base a las disposiciones pertinentes del Convenio de Barcelona, se prestará apoyo a solicitud de ayudar a los países a adoptar mecanismos jurídicamente vinculantes y la construcción de capacidades técnicas y humanas.

#### **Resultados: Partes Contratantes**

- 1.1.1 Ratificación por parte de todas las Partes Contratantes del Protocolo.
- 1.1.2 Adaptación por parte de todas las Partes Contratantes para integrar los contenidos a su legislación o directivas, y la creación de mecanismos jurídicamente vinculantes.

#### **Resultados: Componentes del PAM**

- 1.1.3 Apoyo para que los países incorporen medidas jurídicamente vinculantes e integren el Protocolo a sus respectivas legislaciones nacionales a través, por ejemplo, de análisis comparativo o de vacíos, o la difusión de la buena práctica.

#### **1.2 Fortalecimiento y apoyo a la Gobernanza**

Es esencial que haya estructuras de gobernanza institucional intersectorial a nivel regional, nacional y local para establecer mecanismos eficaces para la GIZC. Estas estructuras serán variables según las

circunstancias locales, pero deben extender su competencia y "apropiación" del proceso de GIZC más allá de su tradicional identificación como una actividad de medio ambiente para abarcar otros factores clave tales como las actividades económicas, en particular la agricultura y la pesca, el turismo, la energía, transporte e infraestructura, de conformidad con el artículo 9 del Protocolo. Esto también ayudará a cambiar el comportamiento de los actores en todos los niveles al mejorar las relaciones entre ellos con respecto a las zonas costeras. En este sentido, se deberá hacer un esfuerzo especial para llegar al sector empresarial y aprovechar el potencial que ofrece.

Actualmente se encuentra en curso el desarrollo de una "Plataforma de Gobernanza GIZC" conducido por el Centro PAP como parte del proyecto FP7 PEGASO fundado en Europa. La asociación también incluye el Plan Azul así como una amplia gama de instituciones nacionales e internacionales. Se prevé que el CAR / PAP continuará albergando y manteniendo esta plataforma después de que el proyecto esté terminado para proporcionar apoyo permanente a la GIZC en el Mediterráneo.

La Plataforma de Gobernanza de GIZC proporcionará un recurso on-line e interactivo para apoyar la aplicación de la GIZC. La plataforma permitirá compartir datos e información, estudios de casos, herramientas y aplicaciones, para apoyar la planificación y gestión costera, para guiar la implementación de políticas futuras en el marco del Convenio de Barcelona y contribuir a la transformación de las estructuras de gobernanza. Como tal, podría sentar las bases de un "Observatorio de GIZC" como un componente de las redes y mecanismos de seguimiento y observación propuestos en el Protocolo (artículo 16).

El artículo 17 del Protocolo, "Estrategia Mediterránea de Gestión Integrada de las Zonas Costeras" llama a las Partes a definir, con la ayuda del Centro, un marco regional común de gestión integrada de zonas costeras en el Mediterráneo, que se implementa por medio de planes de acción regional apropiados y otros instrumentos operativos, así como a través de sus estrategias nacionales.

En base al progreso y al aprendizaje logrados en la comprensión de las estructuras de gobernanza locales y nacionales y los temas que podrían beneficiarse de un enfoque de gobernanza regional, un primer esbozo del Marco Regional Común para GIZC se preparará mediante la compilación de los artículos de la EMDS relacionados con las zonas costeras. Este enfoque no sólo facilitará el trabajo en el marco regional común, sino que claramente muestra que la ratificación del Protocolo y la aplicación de este Plan de Acción son una continuación lógica de las medidas adoptadas para aplicar la EMDS.

#### **Resultados: Partes contratantes**

- 1.2.1 Mecanismos de gobernanza institucional e intersectorial, tales como comités interministeriales, comisiones costeras y foros, establecidos para la aplicación del Protocolo GIZC a nivel local y nacional.
- 1.2.2 Desarrollo del Marco Regional Común para GIZC (conforme a la EMDS revisada).
- 1.2.3 Estrategias transfronteriza para la GIZC permitiendo la coordinación de estrategias costeras, planes y programas relacionados con zonas costeras contiguas, de conformidad con el Marco Regional Común desarrollado conforme la EMSD revisada.

#### **Resultados: Componentes del PAM**

- 1.2.4 Asistencia a las Partes Contratantes como sea necesaria en el desarrollo de estructuras de la gobernanza, incluyendo por ejemplo llevar a cabo análisis con vacíos de acuerdos legales e institucionales, mejoramiento de capacidades humanas y técnicas.
- 1.2.5 Desarrollo y mejora continua de la Plataforma de Gobernanza de la GIZC para respaldar a las PC en la aplicación de la GIZC a través de brindar información y herramientas expertas, incluyendo su mantenimiento y perfeccionamiento permanentes a lo largo de todo el plazo del Plan de Acción.

- 1.2.6 En base al progreso y aprendizaje obtenidos a través de estrategias nacionales y locales, la evaluación de vacíos y necesidades para ser incluidos en el Marco Regional Común para la GIZC.
- 1.2.7 Coordinación de la preparación del Marco Regional Común (conforme a la EMDS revisada)

### **1.3 Adoptar Estrategias, Planes y Programas Nacionales Costeros**

El Artículo 18 del Protocolo de GIZC requiere que cada Parte o elaborará “una estrategia nacional de gestión integrada de las zonas costeras así como planes y programas costeros de aplicación que se ajusten al marco regional común...” Muchas estrategias nacionales ya se han cumplido, están en proceso o fueron propuestas; estas estrategias deben en conjunto reforzar el desarrollo del marco regional común.

Ya se está trabajando para preparar directrices para la preparación de las estrategias nacionales de GIZC y los planes y programas costeros que exige el Protocolo. Se están preparando directrices para los planes de la costa, y el modelo de éxito del Programa de Área de Gestión de Zonas Costeras (PGC) puede ser movilizadо nuevamente para habilitar el Protocolo GIZC a nivel local.

Se prevé que las estrategias nacionales de GIZC serán el eslabón clave entre las cuestiones de todo el ámbito mediterráneo como se describe en el Protocolo, las prioridades globales, regionales y nacionales y las políticas y los planes y programas costeros. Las estrategias nacionales de GIZC también deben proporcionar un marco dinámico para incorporar impulsores de la política actual e integrar la planificación en otros sectores clave en la zona costera.

A este fin, deben prepararse guías GIZC elaboradas y mejoradas para la preparación de estrategias y planes de GIZC para:

- Incorporar impulsores de políticas actuales, particularmente Estrategias Nacionales para el Desarrollo Sustentable adoptadas después de la Cumbre de Johannesburgo (2002), los Planes Nacionales de Acción para la aplicación del Protocolo Relativo a la Contaminación Procedentes de Fuentes Terrestres; Estrategias Nacionales de Diversidad Biológica adoptadas en el contexto de la CDB, Planes Nacionales de Adaptación y programas adoptados en el marco de la CMNUCC, así como las Directivas Europeas aplicables a los países europeos;
- Demostrar cómo GIZC implementará el enfoque por ecosistemas del PAM (ECAP) en las zonas costeras;
- Proporcionar los marcos de planificación integrada en relación con los sectores clave en la zona costera, incluyendo: agua, diversidad biológica, agricultura, pesca, energía, turismo deportivo y de actividades recreativas, la utilización de determinados recursos naturales, valores culturales, paisaje, transporte e infraestructura y otras actividades económicas que pueden afectar la zona costera, así como la integración de las particularidades del cambio climático en la zona costera;
- Garantizar un “planeamiento espacial” coherente y una conexión integrada entre la tierra y las zonas marítimas, y
- Ayudar a los países en la aplicación de los artículos específicos del Protocolo, en particular la definición de la zona de retroceso para el desarrollo, el uso de herramientas e instrumentos tales como la realización de evaluación de capacidades y Evaluación Ambiental (EIA y SEA)

#### **Resultados: Partes Contratantes**

- 1.3.1 Estrategias nacionales para la GIZC por parte de todos los países.

## **Resultados: Componentes del PAM**

- 1.3.2 Apoyar el desarrollo de estrategias nacionales para la GIZC en base a ejemplos regionalmente relevantes.
- 1.3.3 Evaluar periódicamente el progreso y las lecciones aprendidas a través de la región y proveer análisis de experiencias y prácticas comparativas.

### **1.4 Informe sobre la aplicación del Protocolo y control del estado de la costa mediterránea**

Para informar sobre la aplicación del Protocolo en sí habrá que revisar el proceso de informes del Convenio de Barcelona para tener en cuenta las especificidades del Protocolo. *“Las Partes deberán definir los indicadores apropiados a fin de evaluar la eficacia de las estrategias de la gestión integrada de las zonas costeras, los planes y programas, como también el progreso de la aplicación aplicación del Protocolo”* (artículo 19).

Actualmente se está realizando un balance exhaustivo del estado de la aplicación del Protocolo que se publicará a fines de 2011. El balance mostrará los vacíos actuales y las necesidades futuras en lo que respecta a la GIZC y será el punto de inicio para evaluar el avance logrado en función de la aplicación del Protocolo. También será de ayuda para preparar las estrategias nacionales de la GIZC y permitirá comprender mejor los beneficios potenciales y los contenidos del Marco Regional Común.

El artículo 16 del Protocolo, “Mecanismos y Redes de Seguimiento y Observación” establece que las Partes apliquen y fortalezcan los mecanismos adecuados de seguimiento y de observación, o creen otros nuevos de ser necesario sobre los recursos y actividades, como también en materia de legislación, instituciones y planificación; formen parte de una red de zona costera del Mediterráneo a fin de fomentar el intercambio de experiencia científica, información y buenas prácticas; y compilen información apropiada en inventarios nacionales. Se debe garantizar el acceso público a la información que se obtenga de estas actividades.

Evaluar el estado de las costas mediterráneas y medir la eficacia de la aplicación del Protocolo requiere de la creación de indicadores que controlen el cambio, las zonas importantes y los puntos de conflicto. En el contexto de la aplicación del enfoque ecosistémico, un grupo de especialistas designados por el gobierno (grupo GDE, en inglés) establecieron en Durres (Albania) un conjunto de 11 objetivos ecológicos, objetivos operativos y un marco de indicadores que guiarán el trabajo de las Partes Contratantes para aplicar el enfoque ecosistémico. Estos objetivos e indicadores son importantes para la aplicación del Protocolo y representan una guía básica del PNUMA/PAM para poner en marcha un proceso de control periódico del estado de las zonas costeras. Según este Plan de Acción, se dará prioridad a recopilar información y establecer sistemas de control para los indicadores que se hayan convenido en función de las repeticiones sucesivas del enfoque ecosistémico con miras a establecer tendencias, mínimos y objetivos.

Las acciones para evaluar el estado de la zona costera del Mediterráneo deben ser coherentes y sinérgicas con la aplicación del enfoque ecosistémico del PNUMA/PAM. Por ejemplo, las zonas costeras serán parte de las evaluaciones periódicas integradas del estado de los ecosistemas marinos y costeros del Mediterráneo cuya periodicidad y enfoque se definirán en la Política de Evaluación del PNUMA/PAM. También se podría, de ser necesario, desarrollar la formulación de los capítulos correspondientes sobre zonas costeras en el informe sobre el estado de medio ambiente y en el informe sobre desarrollo y medio ambiente como también evaluaciones sectoriales (es decir, turismo, desarrollo urbano, aguas y cambio climático).

## **Resultados : Partes Contratantes**

- 1.4.1 Informes periódicos sobre el progreso de la aplicación según el formato indicado por la Secretaría del PAM en el contexto del sistema de informes del PAM.
- 1.4.2 Informes periódicos para controlar periódicamente con la frecuencia convenida y en el formato de referencia sobre el estado y la evolución de las zonas costeras a nivel nacional.

### **Resultados: Componentes del PAM**

- 1.4.3 Modelo de informes que usarán las Partes Contratantes y la coordinación de los mismos.
- 1.4.4 Informe sobre el balance de situación sobre el estado de la aplicación del Protocolo para identificar los vacíos y el progreso a nivel regional de la parte contratante. Actualmente en vías de ejecución.
- 1.4.5 Informe sobre la aplicación y cumplimiento del Protocolo como parte del informe semestral sobre la aplicación del tratado preparado por la Secretaría.
- 1.4.6 Recopilación, información y control de los indicadores de GIZC del Mediterráneo comenzando por aquellos relacionados con la gestión costera en el contexto de la aplicación del enfoque ecosistémico.
- 1.4.7 Evaluación periódica del estado de las zonas del Mediterráneo como parte de la evaluación periódica del PNUMA/PAM del estado del medio ambiente y reflejado en el informe sobre el estado del medio ambiente, como asimismo, en el informe sobre desarrollo y medio ambiente.

### ***Objetivo 2: Fortalecer las capacidades de las Partes Contratantes para aplicar el Protocolo e implementar de manera eficaz las políticas, los instrumentos, las herramientas y los procesos GIZC.***

Este objetivo apunta a fortalecer las capacidades de los países mediterráneos para aplicar el Protocolo y crear una cultura común del proceso de GIZC en toda la región del Mediterráneo.

### **2.1 Metodologías y procesos**

La profusión de los programas temáticos en las zonas costeras presenta en sí un desafío para la aplicación eficaz del Protocolo, en especial pero no exclusivamente: agua, biodiversidad, cambio climático, actividades económicas, pesca y agricultura, energía, transporte e infraestructura.

En la 16ª. reunión de las Partes Contratantes celebrada Marrakech en 2009, se hizo especial hincapié sobre el cambio climático; se determinó como asunto de prioridad la adaptación al cambio climático en el medio ambiente de la zona costera y marina del Mediterráneo. Por consiguiente, la adaptación al cambio climático en la zona costera se incorporó a la "Declaración de Marrakesh" sobre la Adaptación al Cambio Climático. Existe entonces un valor agregado al efectuar una evaluación central regional en el contexto específico de las zonas costeras, identificación de las situaciones establecidas, información y respuestas.

### **Resultados: Partes Contratantes**

- 2.1.1 Las metodologías temáticas y capacidades técnicas revisadas a fin de asegurar que la GIZC se integre de manera eficaz y práctica a nivel nacional y local

### **Resultados: Componentes PAM**

- 2.1.2. Asistencia técnica para garantizar que la GIZC se ejecute de manera eficaz y práctica a nivel nacional y de manera consistente en toda la región.
- 2.1.3. Directrices de la GIZC preparadas y probadas a nivel nacional y local. Las directrices deberán:
  - i. Describir el proceso de GIZC, ilustrar e indicar el uso eficaz de las herramientas y los instrumentos.



11. Brindar un marco metodológico integrado de los puntos sectoriales clave, en especial, si bien no exclusivamente: agua, biodiversidad, cambio climático, actividades económicas, pesca y agricultura, energía, transporte e infraestructura.
111. Brindar un marco metodológico integrado para la planificación espacial integrada de las zonas marinas y terrestres, y para los instrumentos económicos y fiscales.
111. Proporcionar ayuda para definir áreas de soporte costero y el uso de herramientas e instrumentos para evaluar la capacidad de soporte y determinar la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

## 2.2 Proyectos de Aplicación del Protocolo

El artículo 27 establece que las Partes realizarán actividades de interés común, tales como proyectos de demostración de gestión integrada de zonas costeras. La clave para la aplicación correcta del Protocolo serán los resultados prácticos tanto en el terreno como en las áreas temáticas clave como turismo, desarrollo urbano, gestión de recursos hídricos, etc. También será fundamental difundir de manera continua las buenas prácticas, con un especial hincapié en los mecanismos de gobernanza y coordinación para aplicar de manera práctica el Protocolo a nivel local y aplicar las metodologías y herramientas según sea necesario.

### Resultados: Partes Contratantes

- 2.2.1 Implementación o asistencia para proyectos prácticos a nivel local y transfronterizo.
- 2.2.2 Proyectos de aplicación del Protocolo para fortalecer la gobernanza en todos los niveles.
- 2.2.3 Iniciativas piloto dirigidas especialmente y mayormente a integrantes pertenecientes al sector empresarial.

### Resultados: Componentes del PAM

- 2.2.4 Asistencia a los proyectos de aplicación del Protocolo GIZC a nivel local y transfronterizo –intervenciones prototípicas para ayudar a los países a aplicar este Protocolo - en función de su clara conexión con la preparación de estrategias y políticas nacionales integrales. Proyectos que se basen en el modelo diseñado en el Programa de Gestión de Zona Costera del Mediterráneo (PGC). Estos incluyen:
  1. PGC ya en vías de ejecución o aprobados por las Partes Contratantes de España, Montenegro, Francia e Italia, e instrucción consolidada y compartida con las partes MPs
  2. A Otro programa –PGC IIIs– para construir capacidades dentro del país y aplicar el Protocolo a nivel país, especialmente a nivel regional/local, junto con los programas temáticos de demostración que se acordarán y ejecutarán en asociación con financiamiento sectorial o de donaciones.

## 2.3 Desarrollo Profesional, Capacitación y Educación

La aplicación del Protocolo y la GIZC en el Mediterráneo requiere un electorado que cuente con experiencia sobre el estado del arte a nivel regional y nacional. Será especialmente importante, sin embargo para apuntar a otros sectores, a través del gobierno a fin de extender la conciencia y la propiedad de la GIZC.

El artículo 25 del Protocolo invita a las Partes a "cooperar en la capacitación de personal científico, técnico y administrativo en el campo de la GIZC", mientras que el artículo 15 reconoce la importancia de las actividades de sensibilización sobre la gestión integrada de zonas costeras, los programas de educación, capacitación y la educación pública a nivel nacional, regional o local.

PAP Centro ya ofrece con carácter anual un curso virtual de capacitación MedOpen. MedOpen es reconocido como un recurso de alta calidad para el desarrollo profesional continuo, que atrae a los tomadores de decisiones (a nivel local, nacional, regional e internacional), asesores de políticas, directores de proyectos, personal y expertos de instituciones internacionales, investigadores académicos, estudiantes y todos los demás interesados en la gestión costera en el Mediterráneo. Sin embargo, este importante elemento de la GIZC debe ser reforzado mediante cursos de capacitación, talleres, trabajo de campo y otras actividades de construcción de capacidad.

### **Resultados: Partes Contratantes**

2.3.1 Organización de programas nacionales de educación sobre la GIZC.

### **Resultados: Componentes PAM**

2.3.2 Programa de seminarios de alto nivel, mesas redondas y talleres a nivel regional, subregional y nacional para promover la aplicación del Protocolo GIZC

2.3.3 Mayor desarrollo y dictado anual del curso de capacitación MedOpen.

### **Objetivo 3: Promover el Protocolo GIZC y su aplicación dentro de la región, y promoverlo a nivel global mediante el desarrollo de sinergias con los convenios y acuerdos pertinentes.**

Dado el carácter único e innovador del Protocolo, su ambición a escala regional, y la relativa complejidad e importancia a escala mundial de la costa mediterránea, el Protocolo requiere la coordinación central y asistencia técnica de la más alta calidad para la GIZC.

El Protocolo ya ha sido reconocido internacionalmente como un logro único e innovador y el primer y único documento de naturaleza legal que aborda el tema del desarrollo sostenible de las zonas costeras. Por lo tanto, representa una excelente herramienta de promoción para la región mediterránea en el ámbito internacional, que debe ser utilizado en los próximos eventos mundiales, como Río +20, Expo 2012 en Corea del Sur (con el lema "El océano viviente y la costa: Diversidad de recursos y actividades sostenibles"), etc para demostrar lo que ya se ha logrado y cómo la comunidad de la costa mediterránea planea seguir adelante.

### **3.1 Participación Públicas y Concientización**

El artículo 14 del Protocolo, "Participación", exhorta a las Partes a asegurar la adecuada participación de las diversas partes interesadas en las fases de la formulación y aplicación de estrategias marinas y costeras, planes y programas o proyectos, así como la emisión de las distintas autorizaciones. También reclama el derecho de los interesados a desafiar "... las decisiones, actos u omisiones, sujeto a las disposiciones de participación establecidos por las Partes con respecto a los planes, programas o proyectos sobre la zona costera".

La aplicación eficaz del Protocolo requerirá una amplia participación social que incluye la sociedad civil y los ciudadanos en la zona costera, así como también las instituciones gubernamentales. La buena comunicación, el acceso abierto y transparente a los procesos de información y toma de decisiones será la clave para este compromiso.

Por lo tanto, se requiere la concientización continua acerca de las cuestiones de GIZC a nivel público. La celebración anual del Día de la Costa Mediterránea (25 de septiembre) ha sido un éxito como un foco para esta actividad, generando amplia participación entre el público en general, eventos y publicidad en las regiones costeras de todo el Mediterráneo. Se propone continuar con este evento y las acciones de sensibilización para complementar la aplicación del Protocolo a nivel político y técnico.

### **Resultados: Partes Contratantes**

- 3.1.1 Procesos revisados para asegurar la participación de la sociedad civil y ciudadanos particulares en la GIZC.
- 3.1.2 Apoyo al Día de la Costa Mediterránea a través de promociones de actividades y publicidad apropiadas.
- 3.1.3 Apoyo a las actividades de sensibilización hacia GIZC en toda la región.

### **Resultados: Componentes PAM**

- 3.1.4 Desarrollar una sensibilización hacia la GIZC y el Programa de Comunicación
- 3.1.5 Implementar y apoyar la celebración anual del Día de la costa mediterránea.

### **3.2 Excelencia en temas de GIZC para el Mediterráneo**

La ambición del Protocolo representa un importante desafío para la capacidad de PAM y los centros regionales pertinentes, en particular CAR/PAP. El potencial del Protocolo pone al Mediterráneo a la vanguardia a nivel mundial en la gestión costera en los mares regionales. Esto requerirá de un respaldo técnico del más alto calibre y estado del arte. CAR/PAP ya es un centro de excelencia en la GIZC y el Plan Azul en desarrollo y el medio ambiente. Esta capacidad debe ser mantenida y mejorada principalmente a través de la capacitación y desarrollo del personal en cuestiones relacionadas con el Protocolo.

El artículo 15 obliga a las Partes a aportar para la investigación científica interdisciplinaria sobre la gestión integrada de zonas costeras y en la interacción entre las actividades y sus impactos en las zonas costeras. Con este fin, el Protocolo propone que las Partes establezcan o apoyen centros de investigación especializados de conocimientos sobre la gestión integrada de zonas costeras, para contribuir a la información pública y facilitar la toma de decisiones en público y privado.

### **Resultados: Partes Contratantes**

- 3.2.1 Desarrollo o apoyo de programas de investigación para GIZC conforme al Artículo 15 del Protocolo.

### **Resultados: Componentes PAM**

- 3.2.2 Apoyo y participación en los programas de investigación para GIZC que respalden la aplicación del Protocolo.

### **3.3 Promoción del Protocolo**

La plena aplicación del Protocolo GIZC requiere continuar la promoción tanto a nivel nacional como local dentro de la región. Además, el Protocolo es el primer instrumento jurídico internacional que aborda la GIZC de su tipo y está atrayendo un gran interés de otros mares regionales. Las actividades de difusión comprenden los trabajos publicados, materiales para las administraciones regionales y locales, los profesionales de GIZC y otras audiencias clave, estudios de caso con ejemplos nacionales exitosos.

### **Resultados: Partes Contratantes**

- 3.3.1 Apoyo para la promoción del Protocolo y su aplicación.

### **Resultados: Componentes PAM**

- 3.3.2 Promoción del Protocolo GIZC y las buenas prácticas en su aplicación a través del Mediterráneo.
- 3.3.3 Promoción del Protocolo GIZC y su aplicación internacionalmente a través de publicaciones, artículos publicados, redes y conferencias.

### **3.4 Redes**

El artículo 16 del Protocolo llama a las Partes a participar, en el nivel administrativo y científico adecuado, en una red mediterránea de zonas costeras con el fin de promover el intercambio de experiencias científicas, datos y buenas prácticas.

El Mediterráneo tiene una serie de redes temáticas, tales como las ciudades costeras y regiones que cooperan en la protección del medio ambiente, o los acuerdos sub-regionales como la Comisión Conjunta para la Protección del Mar Adriático (Croacia, Italia, Montenegro y Eslovenia) y RAMOGE (Francia, Mónaco, Italia). Estas redes proporcionan oportunidades para promover y difundir los aspectos del Protocolo GIZC, en particular por vía transnacional en la región.

Por otra parte, alcanzar a interactuar con redes de asociaciones regionales y locales fuertes, tales como CPRGM / FOGAR, ARLEM y otros que tratan con cuestiones de gobernanza local y regional será esencial para involucrar a instituciones regionales y locales responsables de los pilares económicos y sociales de la sostenibilidad. A nivel internacional, el Mediterráneo provee un modelo para otros mares regionales y existe potencial de apoyo mutuo entre los programas y sus convenios y redes.

### **Resultados: Partes Contratantes**

- 3.4.1 Colaboración con redes adecuadas para asistir en la aplicación del Protocolo.
- 3.4.2 Participación en una red de zonas costeras del Mediterraneo para promover el establecimiento e intercambio de experiencias científicas, datos y buenas prácticas (por ejemplo MTD y MPA).
- 3.4.3 Establecimiento de una red de agencias costeras u otras instituciones nacionales pertinentes.

### **Resultados: Componentes PAM**

- 3.4.4 Identificación y desarrollo de sinergias y asociaciones con redes adecuadas para ayudar a la aplicación del Protocolo.
- 3.4.5 Propuesta para el establecimiento de una red costera del Mediterráneo para promover el intercambio de experiencias científicas, datos y buenas prácticas (MTD y MPA).

## **VIII. Evaluación Intermedia**

Este plan de acción será objeto de una revisión a medio plazo y una evaluación que va a coincidir con el final del programa PAM existente de 5 años en 2014.

La evaluación y el seguimiento se harán sobre la base del logro de los Resultados que figuran en este Plan de acción usando, según corresponda, los indicadores establecidos para el formato de presentación de informes sobre el progreso de la aplicación del Protocolo dispuesto en el artículo 18.

## **IX. Recursos Financieros**

La realización completa del Plan de Acción requerirá una sociedad de fondos sustanciales además de la de PNUMA/ PAM en sí.

La base de financiación existente es relativamente limitada y no será suficiente para cumplir plenamente las ambiciones del Protocolo GIZC y este Plan de Acción. Por lo tanto, se requieren esfuerzos a nivel regional y nacional para atraer financiación externa, tanto de fuentes reconocidas tales como el FMAM, el Banco Mundial y la Unión Europea y de otros en los que se puede identificar un plan común, especialmente en el campo del desarrollo económico. Se debe prestar especial atención a este Plan de Acción en la estrategia de movilización de recursos del PAM que buscan fuentes de financiamiento, la identificación de las organizaciones de donantes potenciales, socios y contribuciones de los países. En particular, la estrategia debe identificar los aspectos complementarios del programa de trabajo que puede ser "incluido" en los paquetes más atractivos para los donantes.

Se adjunta un programa de estimación de costos por cada objetivo, que muestra enlaces con el programa de PAM bienal y de 5 años de trabajo y los fondos movilizados o que se espera movilizar en línea con el mapa de estrategia de movilización de recursos.

## Anexo II

### Vínculos con el Programa de Trabajo PAM

**Objetivo 1:**  
Apoyar la aplicación efectiva del Protocolo GIZC a nivel regional, nacional y local, incluido a través del Marco Regional Común para GIZC

Partes Contratantes	Componentes de PAM								
		TOTAL 2012 19 €,000 (estimado solo para CAR/PAP) <sup>1</sup>	MTF y fuentes externas €,000 (ya movilizadas 2012 13)	Vínculos a las próximas Producciones Bienales y actividades Indicativas de PdT de 5 años.		Balance €,000 (solo para CAR/PAP)	Notas:	Contribución a ECAP y EMDS	
				PdT 2012 2013	PdT de 5 años PAM			Moderado ✓	Fuerte ✓✓
<b>1.1 Ratificación y Transposición</b>									
1.1.1 <sup>2</sup> Ratificación por todas las Partes Contratantes del Protocolo.  1.1.2 Transposición de todas las Partes Contratantes en legislación u orientación, y adopción de mecanismos jurídicamente vinculantes.	1.1.3 <sup>3</sup> Apoyo para países que adoptan medidas jurídicamente vinculantes y que transponen al Protocolo en legislación nacional por ejemplo en análisis comparativo y de vacío , o en la difusión de la buena práctica.	<b>200 CAR/PAP</b>	<b>20</b>			<b>180</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Financiación para el 1<sup>er</sup> Bienio garantizada a partir de fuentes externas (Colaboración FMAM Med.</li> <li>▪ Potencial para la financiación bilateral/voluntaria de PC.</li> </ul>	✓	✓✓✓

<sup>1</sup> Se incluyen cifras solamente para CAR/PAP debido a la imposibilidad de estimar para otros montos de componentes PAM que serán estrictamente relacionados con la aplicación del Protocolo GIZC después del 2013.

<sup>2</sup> Código de referencia refiere a la producción relacionada con las Partes Contratantes en el Plan de Acción.

<sup>3</sup> Código de referencia refiere a la producción de la Secretariat PAM como se la presenta en el Plan de Acción.

1.2 Fortaleciendo y Apoyando la Gobernanza									
1.2.1 Mecanismos de gobernanza intersectoriales e interinstitucionales, tales como comités inter ministeriales, comisiones costeras y foros, establecidos para la aplicación del Protocolo GIZC en y entre niveles nacionales y locales.	1.2.4 Asistencia a las Partes Contratantes como se la requiere en el desarrollo de estructuras de gobernanza, incluso por ejemplo llevar a cabo análisis de vacío de disposiciones legales e institucionales y la mejora de capacidades humanas y técnicas.	200 CAR/PAP	0			200	<ul style="list-style-type: none"> <li>Financiación para estar garantizados por parte del MTF y movilizados por fuentes externas.</li> <li>Potencial para la financiación bilateral/voluntaria de CP.</li> </ul>	✓ ✓✓	✓✓✓
	1.2.5 Desarrollar y mejorar continuamente la Plataforma de Gobernanza GIZC para apoyar la aplicación de GIZC a través de suministro de información y herramientas especiales, incluye su mantenimiento continuo y refinamiento durante todo el período del Plan de Acción.	700 CAR/PAP	250	1.3.3.2 <sup>4</sup> Desarrollando una Plataforma de Gobernanza interactiva GIZC	1.3.3 <sup>5</sup> Compartir e intercambiar conocimientos	450	<ul style="list-style-type: none"> <li>Financiación para el 1<sup>er</sup> Bienio garantizada a partir de MTF y fuentes externas (proyecto EU FP7 PEGASO).</li> <li>Financiación de MTF requerida para mantenimiento y apoyo en curso (€75,000 pa).</li> </ul>	✓✓✓	✓✓
		CAR/BP	135	1.3.3.2 Desarrollando una Plataforma de Gobernanza interactiva GIZC (socio PEGASO)	1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos				
1.2.2 Marco Regional Común para GIZC desarrollado (bajo supervisión de la EMDS).	1.2.6 Basado en el progreso y aprendizaje de estrategias nacionales y locales, evaluación de vacío s y necesidades a incluirse en el Marco Regional Común para GIZC. 1.2.7 Coordinación de la preparación del Marco Regional Común (bajo evaluación de la EMDS)	139 CAR/PAP	5	1.2.1.10 Esbozando un Marco Regional Común para GIZC	1.2.1 Políticas, directrices y planes regionales necesarios para la aplicación efectiva del Convenio, protocolos y estrategias adoptadas, actualizadas e implementadas	134	<ul style="list-style-type: none"> <li>Financiación para el 1<sup>er</sup> Bienio garantizada.</li> <li>Potencial para la financiación bilateral/voluntaria de PC</li> </ul>	✓✓✓	✓✓✓

<sup>4</sup> .Código de referencia refiere a los Resultados Esperados en el PdT de 5 años consolidado.

<sup>5</sup> Código de referencia refiere a las Principales Actividades incluidas en in el PdT de 5 años consolidado.

1.2.3 Estrategias transfronterizas para GIZC que posibiliten la coordinación de estrategias, planes y programas costeros nacionales relacionados con zonas costeras contiguas, de acuerdo con el Marco Regional Común desarrollado bajo supervisión de EMDS).									
<b>1.3 Adopción de Estrategias Nacionales y Aplicación de Planes y Programas Costeros</b>									
1.3.1 Estrategias nacionales para países GIZC por todos los países.	1.3.2 Desarrollo de ayuda de estrategias nacionales para GIZC basado en ejemplos regionales relevantes.	1,495 CAR/PAP	270 (350) <sup>6</sup>	2.1.1.1 Planes y Estrategias – nacionales GIZC en Albania, Argelia, Montenegro y Siria; Marco Metodológico Interactivo para GIZC; Bosquejo para Estrategias GIZC adaptadas a países adriáticos	2.1.1 Implementar Plan de Acción GIZC, Asistir a países para preparar Estrategias y Planes GIZC	1,225 (875)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Financiación para el 1<sup>er</sup> Bienio garantizada a partir de MTF y fuentes externas (Asociación FMAM / MedPartnership para 3 países piloto y proyecto SHAPE para el Bosquejo para países adriáticos.</li> <li>▪ <i>Financiación esperada por proyecto LITUSnostrum presentado a ENPI/CBCM ED</i></li> <li>▪ Financiación futura bilateral/voluntaria de PC y otras fuentes importantes para apoyar hasta 8 países adicionales.</li> </ul>	✓✓✓	✓✓✓
		MEDPOL	6	1.2.2.3 Ayudar a países para implementar los Planes Regionales adoptados en el marco del art.15 del Protocolo LBS; actualizando, según se necesite, Planes Regionales y de desarrollo de NIP en el marco de la Convención de Estocolmo	1.2.2 Ayuda a los países a implementar políticas y directrices regionales				
		Unidad C.	10	1.2.2.1 Ayudar a países a preparar ENDS en concordancia con EMDS	1.2.2 Ayuda a los países a implementar políticas y directrices regionales				

<sup>6</sup> Se indica entre paréntesis los recursos esperados por la propuesta del proyecto LITUSnostrum presentado para la financiación ENPI CBCMED.



	1.3.3 Evaluar periódicamente el progreso y lecciones aprendidas en la región así como también proveer un análisis de prácticas y experiencias comparativas.	200 CAR/PAP	0	2.1.3.2 Informe de evaluación acerca de PGC y de la actualización manual de PGC: taller regional organizado	2.1.3 Implementar el Protocolo GIZC a través de iniciativas de políticas locales específicas	200	Financiación garantizada por parte del MTF y movilizados por fuentes externas.	✓✓	✓✓
<b>1.4 Informando sobre la Aplicación del Protocolo y Monitoreando el Estado de la Costa Mediterránea</b>									
	1.4.3 Un modelo de informe para que utilicen las Partes Contratantes y para la coordinación de informes.	Unidad C. junto con todos los componentes de PAM	25	1.2.1.3 Preparando programa de monitoreo PAM basado en EsA 1.2.1.5 Preparando una política PAM de evaluación del medio ambiente marino y costero en concordancia con EsA 1.2.4.1 Informe de ayuda acerca de la aplicación de la Convención y sus Protocolos	1.2.1 Políticas, directrices y planes regionales necesarios para la aplicación eficaz del Convenio, protocolos y estrategias adoptadas, actualizadas e implementadas 1.2.4 Mecanismos y procedimientos de cumplimiento completamente en funcionamiento			✓	✓
	1.4.4 Informe de inventario actualmente en proceso en el estado de aplicación del Protocolo para identificar deficiencias y progresos a nivel regional y de las Partes Contratantes.	20 CAR/PAP	20	1.3.3.3 Síntesis del informe de inventario	1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos	0	Financiación garantizada por ayuda externa (EU FP7 proyecto PEGASO) en el actual bienio.	✓	✓
		CAR/BP	5	1.3.3.3 Síntesis del informe de inventario (difusión de los resultados de inventario de manera interactiva, en colaboración con CAR/PAP)	1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos				
1.4.1 Informes periódicos acerca del progreso de la aplicación conforme al modelo de informe provisto por la Secretaría PAM en el contexto del sistema de informes PAM.	1.4.5 Informe acerca de la aplicación y Cumplimiento del Protocolo como parte del Informe bienal de la Aplicación del Tratado.	Unidad C.	30	1.2.4.1 Informe de evaluación sobre la aplicación del Convenio y sus protocolos	1.2.4 Mecanismos y procedimientos de cumplimiento completamente en funcionamiento			✓	✓

	1.4.6 Recolectando datos y monitoreando indicadores GIZC para el Mediterráneo comenzando por aquellos relacionados con la gestión costera en el contexto de aplicación del Enfoque de los Ecosistemas.	CAR/BP	20	2.1.2.3 Indicadores GIZC desarrollados y probados <u>conforme con el enfoque de Ecosistemas</u>	2.1.2 Actualizando y preparando metodologías GIZC			✓✓✓	✓
		CAR/INFO	0	1.3.1.4 Infraestructura especial de datos INFO/PAM, definición de casos de uso para SDI basado en EsA	1.3.1 Mayor desarrollo de INFO/PAM incluyendo la integración de sistemas de información de componentes PAM				
		Unidad C	20	1.2.1.4 Determinar FMAM y objetivos en el marco de EsA para 10 objetivos ecológicos	1.2.1 Políticas, directrices y planes regionales necesarios para la aplicación eficaz del Convenio, protocolos y estrategias adoptadas, actualizadas e implementadas				
1.4.2 Informes y seguimientos periódicos a frecuencias acordadas y modelo de referencia sobre estado y evolución de las zonas costeras a nivel nacional.	1.4.7 Evaluación periódica por parte del Estado de las Costas del Mediterráneo como parte de la Ayuda periódica de PNUMA /PAM sobre el Estado del Medio ambiente y reflejado en el Informe del Estado de Medio ambiente así como también en el Informe de Medio ambiente y Desarrollo.	CAR/BP	0	1.3.3.1 Informe del Estado del Medio Ambiente en 2013	1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos		■El presupuesto actual para 2012 2013 no se lo destina a recursos específicos para BP para esta tarea. Sin embargo, se cita a SIMEDD porque contribuirá a SOED.	✓✓	✓✓

<b>Objetivo 2:</b> Reforzar las capacidades de las Partes Contratantes para aplicar el Protocolo y utilizar de manera efectiva las políticas, instrumentos, herramientas y procesos GIZC									
Partes Contratantes	Componentes de PAM								
	TOTAL 2012 19 €,000 (estimado solo para CAR/PAP) <sup>7</sup>	MTF y fuentes externas €,000 (ya movilizadas 2012 13)	Vínculos a las próximas Producciones Bienales y actividades Indicativas de PdT de 5 años.		Balance €,000 (solo para CAR/PAP)	Notas:	Contribución a ECAP y EMDS		
			PdT 2012	2013			PdT de 5 años PAM	Moderado ✓	Fuerte ✓✓
<b>2.1 Metodologías y Procesos</b>									
2.1.1 Metodologías temáticas y capacidades técnicas revisadas a fin de asegurar que GIZC se desarrolle efectiva y prácticamente a niveles nacionales y locales.	2.1.2 Ayuda técnica para asegurar que GIZC se desarrolle efectiva y prácticamente a nivel nacional en forma consistente en toda la región.	1,010 CAR/PAP	632	1.1.5.4 Entender la planificación espacial marina e implementarla según corresponda en concordancia con GIZC; Enfoques desarrollados y sinergias asegurados con otras organizaciones pertinentes. 6.1.1.6 Evaluación de los impactos medioambientales y socioeconómicos y adaptación de las opciones en dos sitios gravemente vulnerables, y evaluación de opciones de respuesta	1.1.5 Integrar y encaminar enfoques en forma más eficiente para implementar cuestiones horizontales y emergentes 6.1.1 Análisis del impacto en el cambio climático	378	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Financiación para desarrollo en el 1<sup>er</sup> Bienio garantizado más apoyo externo (EU FP7 proyecto PEGASO, FMAM).</li> <li>▪ Se requiere financiamiento MTF para mantenimiento y apoyo actual.</li> </ul>	✓✓✓	✓✓✓

<sup>7</sup> Se incluyen cifras solamente para CAR/PAP debido a la imposibilidad de estimar para otros montos de componentes PAM que serán estrictamente relacionados con la aplicación del Protocolo GIZC después del 2013.

				6.1.2.1 Metodología y herramientas para la variabilidad climática dominante y cambio desarrollado; Concientización a cargo de creadores de políticas en la aplicación de la variabilidad climática y Protocolo GIZC 6.1.2.2 Integración de las cuestiones de cambio climático y prevención de catástrofe en Planes y Estrategias GIZC					
		CAR/CP	40	5.1.3.1 Metodología, directrices y herramientas para la integración de SCP en el Mediterráneo y actividades de capacitación (Cambiar MED)	5.1.3 Actividades de capacitación (AC) y proyectos piloto en SCP				
		Unidad C.	0	6.1.2.3 Mecanismos de coordinación interministerial existentes comprometidos a las cuestiones de variabilidad y cambio climático dominantes en procesos de planificación de GIZC	6.1.2 Desarrollo de metodología y herramientas para variabilidad y cambio climático dominantes		on		
	2.1.3 Directrices GIZC preparadas y probadas a nivel nacional y local.	700 CAR/PAP	20 (302)	2.1.2.1 Directrices GIZC actualizadas; Bosquejo para Estrategias y Planes GIZC; Capacidad de transporte ; MSP	2.1.2 Actualizando y preparando metodologías GIZC	680 (378)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Financiación para el 1<sup>er</sup> Bienio garantizada por MTF y fuentes externas.</li> <li>▪ <i>(Financiación esperada por el proyecto LITUSnostrum presentada a ENPI CBCMED).</i></li> <li>▪ Potencial para financiación de PC bilateral/voluntaria y apoyo por becas.</li> </ul>	✓✓	✓✓
		REMPEC	3	2.1.2.6 La clasificación de los puertos a equipar en prioridad con instalaciones de recepción en puertos	2.1.2 Actualizando y preparando metodologías GIZC				

2.2 Proyectos de Aplicación de Protocolo									
<p>2.2.1 Aplicación o apoyo para proyectos de carácter práctico a nivel local y transfronterizo.</p> <p>2.2.2 Proyectos de aplicación del Protocolo para reforzar la gobernanza en todos los niveles.</p> <p>2.2.3 Iniciativas piloto enfocadas e involucrando a actores clave en la zona costera, particularmente aquellos del sector empresarial.</p>	<p>2.2.4 Apoyo para la aplicación de proyectos del Protocolo GIZC a niveles locales y transfronterizos – prototipo de intervenciones para ayudar a países a implementar el Protocolo – sujeto a su clara conexión con la preparación de estrategias y políticas nacionales globales. Proyectos que se basen en el modelo reconocido desarrollado en el Mediterráneo, Programa de Demostración sobre el Programa de Gestión de Zonas Costeras (PGC) . Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PGCs ya en proceso o aprobados por las Partes Contratantes en España, Montenegro, Francia e Italia.</li> <li>▪ Un programa adicional PGC IIIs para construir capacidades dentro del país y para aplicar el Protocolo a nivel país – conjuntamente con programas de demostración temática para ser acordados y llevados a cabo en asociación con donantes o financiación sectorial</li> </ul>	4,050 CAR/PAP	250 (1,400)	<p>2.1.3.1 Proyectos preparados e implementados (PGC en Francia, Italia, España, Montenegro) proyecto piloto sobre dificultades y MSP, capacidad de transporte y otros (Evaluación de la Metodología empleada en la Capacidad de Transporte en sitios de prueba en España, Francia y Egipto)</p>	<p>2.1.3 Implementar el Protocolo ICZM mediante iniciativas y políticas locales específicas</p>	3,800 (2,400)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Financiación para el 1<sup>er</sup> Bienio garantizada a partir de MTF, financiación bilateral y proyecto SHAPE.</li> <li>▪ (Se espera financiación por parte del proyecto LITUSnostrum presentado a ENPI CBCMED plus FFEM).</li> <li>▪ Se requiere financiación de MTF además de fondos y ayudas voluntarias /bilaterales de las PCs .</li> </ul>	✓✓✓	✓✓
		<p>CAR/BP CAR/ZEP CAR/PC MEDPOL REMPEC CAR/INFO Unidad C.</p>	49	<p>2.1.3.1 Apoyar los proyectos de PGC según sea conveniente</p>	<p>2.1.3 Implementar el protocolo GIZC a través de iniciativas de políticas específicas locales</p>				

2.3 Desarrollo Profesional, Capacitación y Educación									
2.3.1 Organización de programas de educación nacional sobre GIZC .	2.3.2 Programa de seminarios de alto nivel , mesas redondas y talleres a nivel regional, sub regional y nacional para promover la aplicación del Protocolo GIZC..	200 CAR/PAP	0			200	▪ Financiamiento de MTF requerido para mantenimiento y ayuda continuos (8 eventos a 25.000).	✓✓	✓✓
		CAR/PC	10	5.1.5.1 Ayudar a los países a desarrollar y aplicar los Planes de Acción Nacionales sobre Adquisiciones Públicas Sustentables (SPP); aplicación del Plan de Acción Nacional a corto, mediano y largo plazo	5.1.5 Construcción de capacidad para aplicar los Planes de Acción Nacionales sobre Adquisiciones Públicas Sustentables (SPP); a nivel local, regional o nacional en países del Mediterráneo				
	2.3.3 Mayor desarrollo y realización anual del curso de capacitación MedOpen .	80 CAR/PAP	18	1.3.3.4 Construcción de capacidad sobre el Protocolo GIZC, incluyendo , un curso de capacitación MedOpen virtual	1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos	62	▪ Financiamiento limitado para el 1er bienio garantizado por MTF y el proyecto SHAPE . ▪ Financiamiento requerido del MTF para el mantenimiento y ayuda continuos.	✓✓	✓✓

**Objetivo 3:**  
Promover el Protocolo GIZC y su aplicación dentro de la región, y promoverlo a nivel global desarrollando sinergias con los Convenios y Acuerdos Pertinentes

Partes Contratantes	Componentes del PAM								
		TOTAL 2012 19 €,000 (estimados solamente para CAR/PAP)	MTF & fuentes externas €,000 (ya movilizados 2012 13)	Vínculos a la Producción del próximo bienio y actividades indicadoras de PdT de 5 años		Balance €,000 (sólo para CAR/ PAP)	Notas:	Contribution to ECAP & EMDS	
				2012	2013 PdT			PAM	PdT 5 años
<b>3.1 Participación Pública y Concientización</b>									
3.1.1 Proceso revisado para asegurar la participación de la sociedad civil y ciudadanos particulares en la GIZC .									
3.1.2 Apoyo por el Día de la Costa Mediterránea anual a través de la promoción de actividades y publicidad adecuadas . 3.1.3 Apoyo por CZIC regional y actividades de concientización.	3.1.4 Desarrollar concientización en GZIC y Programa de Comunicación 3.1.5 Aplicar y apoyar la celebración anual del Día de la Costa Mediterránea	400 CAR/PAP	81 (104)	1.3.4.6 Organización de eventos del Medio Ambiente del Mediterráneo, difusión de historias clave de éxito, la presencia en eventos clave, como un evento paralelo en Río +20, incluyendo los materiales de comunicación relacionados con el proyecto MedPartnership, aumentar los conocimientos sobre la biodiversidad marina y costera, el cambio climático, y la promoción del Día de la costa y el Protocolo GZIC	1.3.4 Campaña de una voz para PNUMA/PAM	319 (215)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Financiación para el 1er bienio garantizada por MTF y fuentes externas (proyecto SHAPE).</li> <li>▪ <i>Se espera financiación por parte del proyecto LITUSnostrum presentado a ENPI CBCMED plus FFEM).</i></li> <li>▪ Potencial para apoyo bilateral y de becas</li> </ul>	✓✓	✓✓

		CAR/PC	10	5.1.4.1 Mayor conciencia de la sociedad civil ; buena audiencia a Green shots; aumento de contenidos de Consumpediamed; Visitas and comentarios en Consumpediamed	5.1.4 Darle poder a la sociedad civil , asociaciones de consumidores y ONG sobre prevención de SCP y POPs				
		Unidad C.	30	1.3.4.5 Los medios de comunicación, ONG y la estrategia de negocios desarrollada en el marco de la aplicación de la estrategia de comunicación; la formación de los medios de comunicación para portavoces de PAM 1.3.4.6 Organización de eventos del Medio Ambiente del Mediterráneo, la difusión de historias de éxito, la presencia en eventos clave, como un evento paralelo en Río +20, incluyendo los materiales de comunicación relacionados con el proyecto MedPartnership, aumentar los conocimientos sobre la biodiversidad marina y costera, el cambio climático, y la promoción del Día de la costa y del protocolo GIZC	1.3.4 Campaña de una voz para PNUMA PAM				
<b>3.2 Excelencia sobre temas de GIZC en el Mediterráneo</b>									
3.2.1 Desarrollo o apoyo a programas de investigación para GZIC de acuerdo con el Art 15 del Protocolo.	3.2.2 Apoyo para y participación en programas de investigación para GZIC que apoyan la aplicación del Protocolo.	50 CAR/PAP	0			50	▪ Potencial para apoyo bilateral voluntario de PC y becas .	✓✓✓	✓✓



3.3 Promoting the Protocol									
3.3.1 Apoyo para la promoción y aplicación del Protocolo.	3.3.2 Promoción del Protocolo GIZC y las buenas prácticas en su aplicación a través del Mediterráneo. 3.3.3 Promoción del Protocolo GIZC y su aplicación a nivel internacional a través de publicaciones, artículos publicados, redes y conferencias.	50 CAR/PAP	0			50	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se requiere financiamiento de MTF.</li> <li>▪ Potencial para apoyo bilateral y de becas</li> </ul>	✓✓	✓✓
		CAR/INFO	0	1.3.3.10 Compilación y difusión de resultados del proyecto de I&D relacionado con los medio ambientes marinos y costeros	1.3.3 Compartir e intercambiar conocimientos				
		Unidad C.	20	1.3.4.6 Organización de eventos del Medio Ambiente del Mediterráneo, la difusión de historias de éxito, la presencia en eventos clave, como un evento paralelo en Río +20, incluyendo los materiales de comunicación relacionados con el proyecto MedPartnership, aumentar los conocimientos sobre la biodiversidad marina y costera, el cambio climático, y la promoción del Día de la costa y del protocolo GIZC	1.3.4 Campaña de una voz para PNUMA PAM				



### **Proyecto de Decisión IG.20/3**

#### **Informe sobre las medidas adoptadas para aplicar el Convenio y sus Protocolos**

*La 17a. reunión de las Partes Contratantes,*

*Invocando* los Artículos 26 y 27 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Zona Costera del Mediterráneo según la enmienda introducida en Barcelona en 1995, en lo sucesivo mencionado como el Convenio de Barcelona, y también los artículos pertinentes de los Protocolos del Convenio de Barcelona que establecen las obligaciones de informar sobre su aplicación,

*Valorando* en ese sentido el progreso logrado en relación con la puesta en vigencia de los instrumentos legales del PAM, en particular los protocolos GIZC y Off-shore, y entendiendo la urgente necesidad de adoptar enmiendas adicionales para la puesta en vigencia de las enmiendas del Protocolo de Vertimiento (Dumping Protocol) para que todos los instrumentos legales y enmiendas del PAM entren en vigencia,

*Observando* con preocupación que [cinco] Partes Contratantes no enviaron los informes semestrales sobre las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y que algunos informes no se recibieron con puntualidad,

*Observando* el número creciente de Partes Contratantes en relación con las cuales el Convenio de Barcelona y sus Protocolos se encuentran vigentes e instando al resto de las Partes Contratantes que efectúen la ratificación a la mayor brevedad,

*Invocando* la Decisión IG 17/18 de la 16a. reunión de las Partes Contratantes la cual solicita que la Unidad Coordinadora y CAR/PAP diseñen un modelo de informe para la aplicación del Protocolo GIZC sobre las medidas adoptadas por las Partes Contratantes para aplicar el Convenio y sus Protocolos al igual que las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes,

*Invocando* la Decisión 17/4 de la 15a. reunión de las Partes Contratantes la cual solicita que la Secretaría, en base a información que surge de la elaboración de informes, prepare uno por cada reunión de las Partes Contratantes que describa la situación general en cuanto al progreso legislativo e institucional en la región,

*Viendo con agrado* la participación de UNEP/MAP (PNUMA/PAM) - Convenio de Barcelona en el Portal de Información de las Naciones Unidas sobre Acuerdos Multilaterales para el Medio Ambiente (InforMEA, por su sigla en inglés) que provee un dispositivo de búsqueda a través de las decisiones, novedades, eventos, puntos focales nacionales y, próximamente, informes nacionales y planes de aplicación producidos en las Conferencias de las Partes sobre AMMA (MEA COP en inglés) ,

#### ***Resuelve***

***Invitar*** a todas las Partes Contratantes a que actualicen anualmente los datos que se proveen por medio del cuestionario preparado por CAR/PAP sobre GIZC a fin de obtener una base de referencia. Esta base de referencia facilitará la finalización del modelo de informe, en estrecha colaboración entre la Unidad Coordinadora, CAR/PAP y las Partes. El proyecto de modelo de informe elaborado de esta manera será presentado para su adopción en la 18a. reunión de las Partes Contratantes.

**Instar** a INFO/CAR (INFO/RAC) a que revise y presente de manera urgente un modelo de informe modificado y más fácil de usar, de conformidad con InforMEA, que provea un dispositivo de búsqueda a través de las decisiones, novedades, eventos, puntos focales nacionales y, próximamente, informes nacionales y planes de aplicación producidos por MEA COP.

**Solicitar** a las Partes Contratantes que envíen informes a la Unidad coordinadora, utilizando los modelos de informe aprobados, sobre las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2010-2011 hasta septiembre de 2012 como máximo,

**Solicitar** a la Unidad Coordinadora que:

- si los fondos disponibles lo permiten, asesore a las Partes Contratantes con miras a ayudarlas a enviar informes completos en los tiempos acordados sobre medidas para la aplicación de todos los instrumentos legales del PAM,
- en el período 2012-2013, y a través de consultas con las Partes Contratantes, presente una propuesta realista y viable sobre la frecuencia de los informes presentados por las Partes Contratantes sobre su aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.
- se encargue de efectuar un análisis de la información que se presenta en los informes nacionales a fin de elaborar un informe que describa la situación general del progreso en la región a nivel legislativo e institucional hacia la aplicación del Convenio y sus Protocolos y sugerir medidas adicionales, según corresponda, y presentar el informe en la 18a reunión de las Partes Contratantes.

## **Proyecto de Decisión IG.20/4**

### **Implementando la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema del PAM: Objetivos Ecológicos y Operativos Mediterráneos, Indicadores y Cronograma para implementar la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema**

*La 17ª reunión de las Partes Contratantes,*

*Recordando* el objetivo del Convenio de Barcelona de evitar, abatir, combatir y en la mayor medida posible eliminar la contaminación del Mar Mediterráneo y sus áreas costeras; de proteger y preservar la diversidad biológica, los ecosistemas poco frecuentes o frágiles, así como las especies de fauna salvaje y flora que son escasas, que se han visto reducidas, que están amenazadas o en peligro y sus hábitats y de proteger y fortalecer el ambiente marino de forma de contribuir a su desarrollo sustentable;

*Recordando* la visión y los objetivos para la implementación del enfoque de ecosistema para la gestión de las actividades humanas adoptados en la decisión IG.17/6 de su décimo quinta reunión realizada en Almería, España (2008) que prevee “*Un Mediterráneo saludable con ecosistemas marinos y costeros que son productivos y biológicamente diversos para el beneficio de las actuales y futuras generaciones*” y la hoja de ruta con siete pasos para implementar el enfoque de ecosistema por parte del Plan de Acción para el Mediterráneo también adoptado durante esa reunión;

*Recordando* también las decisiones tomadas por la Conferencia de las Partes de la Convención sobre Diversidad Biológica (CBD) referidas al enfoque de ecosistema y los objetivos de Aichi del Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 adoptados en el COP 10 del CBD (Nagoya, 2010);

*Considerando* las iniciativas tomadas en el marco del Comisión General de Pesca de Mediterráneo (CGPM) para desarrollar principios para el Enfoque de Ecosistema de la Pesca (EEP);

*Recordando* también los cuatro objetivos de la Estrategia del Mediterráneo para el Desarrollo Sustentable y el Programa de Trabajo a Cinco Años del PNUMA/PAM adoptado en Marrakech en 2009 que destacó el enfoque de ecosistema como el principio común del Programa y varias decisiones de las Partes Contratantes para asegurar las sinergias necesarias y la armonización en la medida de lo posible de los términos de entendimiento mutuo, las herramientas utilizadas, la elaboración de informes y el cronograma con la implementación de la Directiva de Estrategia Marina de la UE;

*Reconociendo* la necesidad de sinergia en la medida de lo posible con los procesos regionales y globales, tales como el Proceso Ordinario de Presentación de Informes de la ONU y la evaluación del estado del ambiente marino y los programas Regionales para los mares del PNUMA

*Reconociendo* la especial importancia del trabajo del PAM vinculado al acercamiento de ecosistema para aquellas partes contratantes que son estados miembro de la UE con vistas a implementar la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina de la UE (DMEM) que prevee avanzar sobre los programas pertinentes existentes y las actividades desarrolladas en el marco de las estructuras derivadas de acuerdos internacionales como las Convenciones Marinas Regionales;

*Reconociendo* con satisfacción el progreso logrado y el trabajo realizado en el Mediterráneo con respecto a la implementación de la hoja de ruta del enfoque de ecosistema por el Grupo de Expertos designados por los gobiernos (GDE) apoyados por el secretariado durante el bienio 2010-2011;

*Agradeciendo* al Secretariado incluyendo a MEDPOL, ZEP/CAR y el BP/CAR por la exitosa preparación del informe de evaluación integrada sobre el status del Mar Mediterráneo utilizando el enfoque de ecosistema y el análisis de servicios de ecosistemas;

*Apreciando* las conclusiones y recomendaciones de la Reunión de Expertos designados por los gobiernos realizada en Durres, Albania, en junio de 2011;

*Reconociendo* la necesidad para las Partes Contratantes de apoyar totalmente la implementación de la hoja de ruta del enfoque de ecosistema y la necesidad de sustanciales recursos financieros para respaldar el proceso a los niveles regionales y nacionales;

*Reconociendo* la necesidad de focalizar el POW en el ECAP entre otras prioridades.

*Reconociendo* también, la importancia de avanzar hacia el establecimiento del InfoMAP siguiendo los principios de un Sistema de Información Ambiental Compartida (SIAC) a los efectos de la implementación de las futuras fases del enfoque de ecosistema en el Mediterráneo asegurando así sinergia y armonización con los esfuerzos nacionales de las Partes Contratantes con miras al establecimiento de sistemas de información ambiental que apoyen la toma de decisiones y fortalezcan la información pública así como con los recientes desarrollos globales y regionales en este campo;

*Considerando* la necesidad de establecer una efectiva gobernanza del conocimiento e información generados a través de una apropiada política para compartir información que tome en cuenta en cuenta el Plan de Intercambio de Datos para la implementación de los Principios de Distribución de datos de GEOSS que fue adoptado por el Plenario GEO-VII de los días 3 y 4 de noviembre de 2010 y que han sido ratificados por casi todas las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona;

#### **Decide:**

**Reafirmar** el compromiso de las Partes Contratantes de continuar aplicando el enfoque basado en el enfoque de ecosistema para la gestión de las actividades humanas al mismo tiempo permitiendo un uso sostenible de los bienes marinos y servicios con la mira en lograr o mantener un buen status ambiental del mar Mediterráneo y su región costera; su protección y preservación así como evitar su posterior deterioro como un enfoque operativo integrado para la exitosa implementación del Convenio de Barcelona y sus protocolos y al mismo tiempo fortalecer el desarrollo sostenible en la región;

**Aprobar** el Sumario para los responsables de tomar decisiones (adjunto como el Anexo I a esta decisión) que provee las principales conclusiones y prioridades destacadas en el Informe de Evaluación Inicial Integrado (PNUMA(DEPI)/MED WG.363/Inf.21) preparado por el Secretariado basándose en el conocimiento e información disponibles y con la preciosa contribución de las Partes Contratantes, socios, así como la experticia de MEDPOL, ZEP/RAC y el Plan Azul y que ha sido revisado por las contrapartes del Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino GESAMP;

**Adoptar** basándose en el Artículo 18 del Convenio de Barcelona los Objetivos Ecológicos del Mediterráneo asociados con los Objetivos Operativos y los Indicadores presentados en el Anexo II de la presente decisión;

**Adoptar** el cronograma y los insumos proyectados de la implementación de la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema presentados en el Anexo III de esta decisión para los próximos dos años y en una base indicativa hasta el año 2017, así como actualizarlo en una base bianual para tomar en cuenta los progresos conseguidos como se necesite ;

**Adoptar** el establecimiento de un ciclo de revisión para la evaluación integrada de la implementación de la hoja de ruta del acercamiento de ecosistema en una base de 6 años ;

**Establecer** un Grupo de Coordinación ECAP consistente en los puntos focales del PAM, la Unidad de Coordinación, los componentes del PAM y los socios del MAP para supervisar la implementación del enfoque de ecosistema, identificando las carencias en los progresos en la implementación de la hoja de ruta y encontrar soluciones viables para el avance del agenda del ECAP. Este Grupo de Coordinación informará al Bureau sobre los resultados y a los componentes del PAM sobre las acciones que necesitan tomar;

**Solicitar** al Secretariado que:

1. Prepare un programa integrado de monitoreo basado en los indicadores del enfoque de ecosistema acordado con la participación y contribución de todos los componentes del PAM y con el rol de liderazgo de MED POL y en cooperación con otras organizaciones regionales competentes como los secretariados de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (GFCM), la Comisión Internacional del Atún Atlántico (ICAT) y el Acuerdo sobre la Conservación de Cetáceos en el Mar Negro, el Mar Mediterráneo y zonas Atlánticas contiguas (ACCOBAMS).
2. Trabajar en la determinación del Buen Estado Ambiental (BES) y en objetivos durante el próximo bienio a través de un proceso participativo que involucre a los componentes del PAM, las partes contratantes y la comunidad científica, con el rol de liderazgo de la Unidad Coordinadora con la mira en someter el BES propuesto y los objetivos a la reunión de las partes contratantes en 2013;
3. Preparar en cooperación con las Partes Contratantes, los componentes del MAP y las organizaciones competentes de los socios y con el rol de liderazgo del Plan Azul un profundo análisis socio-económico desarrollado a través de una metodología común para la consideración de la 18<sup>a</sup> reunión de las Partes Contratantes;
4. Desarrollar una política de evaluaciones del PAM y el Convenio de Barcelona sobre evaluaciones en el marco de la implementación del ECAP
5. Trabajar en 2012-2013, con ZEP/CAR, con las autoridades nacionales y las organizaciones pertinentes para (i) evaluar el progreso hecho hasta ahora en la implementación del Plan de Acción Estratégico para la conservación de la Biodiversidad marina y costera del Mediterráneo (SAPBIO) adoptado por la 13<sup>a</sup> reunión de las Partes Contratantes (Catania, 2003), (ii) definir las orientaciones del SAPBIO a nivel nacional y regional para los próximos años, de acuerdo con los Objetivos Ecológicos del Mediterráneo y los objetivos de Aichi y (iii) investigar opciones para asegurar un apropiado respaldo financiero para la implementación del SAPBIO a niveles nacionales y regionales;
6. Establecer y hacer operativo a través del INFO/CAR, en 2013, a más tardar, un sistema de información para respaldar la implementación del enfoque de ecosistema y el programa de monitoreo integrado del PAM;

7. Desarrollar con la participación de y la contribución de todos los componentes del PAM y con el rol de liderazgo de INFO/CAR una política para intercambiar datos del PAM y el Convenio de Barcelona tomando en cuenta los principios para compartir datos del SEIS y con la debida consideración de los derechos de acceso y confidencialidad para la consideración de los Puntos Focales del PAM y de la 18<sup>a</sup> reunión de las Partes Contratantes;
8. Asegurar la implementación de esta decisión a través de las actividades operativas del PAM/Convenio de Barcelona y su integración en la siguiente Programa de Trabajo Estratégico a dos años;
9. Asegurar que las políticas regionales del PAM/ Convenio de Barcelona se vuelvan coherentes con el progreso y resultado del enfoque de ecosistema y en particular considerar sistemáticamente los indicadores de ECAP cuando se coordine el trabajo de los varios componentes del PAM, o cuando se evalúe la eficiencia de las acciones del PAM;
10. Considerar el trabajo realizado para la implementación del Enfoque de Ecosistema por todos los componentes del PAM donde sea apropiado;
11. Realizar bajo la orientación del Bureau de las Partes Contratantes el análisis necesario para fortalecer la estructura de gobernanza del PAM/Convenio de Barcelona con la mira en la implementación del enfoque de ecosistema para la consideración de la 18<sup>a</sup> reunión de las Partes Contratantes;
12. Continuar apoyando a las Partes Contratantes en sus esfuerzos por implementar los otros pasos de la hoja de ruta de acuerdo con el cronograma acordado y fortalecer la cooperación con los socios y accionistas y otros procesos globales y regionales en particular con la estrategia de implementación de la MSFD de la UE;
13. Movilizar recursos para apoyar financieramente la aplicación del enfoque de ecosistema por parte del PAM como un medio de lograr efectivamente los objetivos del PAM/Convenio de Barcelona.



## Anexo I

### Resumen para los encargados de tomar decisiones

#### **de la Evaluación Inicial Integrada del Mar Mediterráneo y las Áreas Costeras realizado como parte del Paso 3 de la hoja de ruta para la aplicación del Enfoque de Ecosistema**

El compromiso de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona para la Protección del Mar Mediterráneo con un Enfoque de Ecosistema señala el reconocimiento del inmenso valor de los mares y costas de la región, y la singular importancia de promover una gestión que permita su uso sostenible.

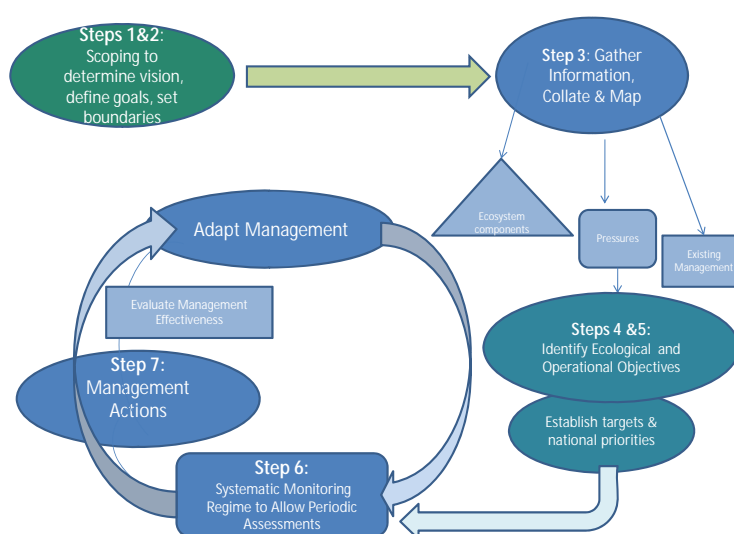
Los sistemas marinos y costeros mediterráneos están en riesgo, y como resultado, también lo están las comunidades y países que bordean la cuenca. Sin embargo, el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM)/Convenio de Barcelona y sus 7 protocolos asociados ofrecen una excelente base para una gestión coordinada y efectiva del Mar Mediterráneo y sus áreas costeras. Las Partes Contratantes se han comprometido con la progresiva aplicación del Enfoque de Ecosistema (EE) para la gestión de las actividades humanas, y han avanzado en sentar las bases para la formulación de políticas que enfrentan las amenazas prioritarias y que mejoran la comprensión de las necesidades de gestión.

El proceso de EE de siete pasos que han acordado es racional y estratégico, y comprende: 1) establecer la visión de un enfoque de ecosistema a través del Mediterráneo; 2) elaborar tres objetivos estratégicos para lograr esa visión; 3) realizar una evaluación inicial para determinar los asuntos prioritarios, la disponibilidad de información así como los vacíos que necesitan ser llenados; 4) decidir los objetivos ecológicos; 5) determinar objetivos operativos e indicadores asociados e identificar metas o umbrales para esos indicadores; 6) desarrollar una estrategia de monitoreo; y 7) elaborar planes específicos de gestión y acciones que asegurarán que los objetivos ecológicos y las metas estratégicas sean cumplidos, llevando a los países del Mediterráneo efectivamente hacia su visión para la gestión marina y costera.

Este Enfoque de Ecosistema va más allá de examinar cuestiones, especies o funciones del ecosistema de manera aislada. En cambio, reconoce los sistemas ecológicos por lo que son: una rica mezcla de elementos que interactúan unos con otros de maneras importantes. Esto es particularmente importante para las costas y los océanos. Una especie de peces comercialmente valiosa puede depender de un espectro de hábitats muy separados a lo largo de su vida, dependiendo de si el ejemplar es joven o adulto, de si se está alimentando, desovando o migrando- siendo éste un ejemplo de cómo el bienestar humano y las economías están inextricablemente ligados a los hábitats naturales intactos. La conexión entre el bienestar humano y la salud del ambiente puede ser descrita como “servicios de ecosistema” por medio de los cuales los sistemas marinos y costeros proveen una amplia gama de valiosos recursos y funciones a las comunidades humanas. Para asegurar la salud y vitalidad económica de las comunidades en la región, por lo tanto, las funciones del océano deben ser preservadas y protegidas. Esto significa gestionarlas de una manera que reconoce la complejidad de los ecosistemas marinos, las conexiones entre ellos y también sus lazos con la tierra y el agua dulce.

Sin embargo, antes de que los países adopten colectivamente un Enfoque de Ecosistema, es necesario considerar las condiciones ambientales y las tendencias. Evaluar la información disponible sobre los ecosistemas marinos y costeros y sus servicios en la

Cuenca del Mediterráneo es por lo tanto un paso crucial (ver abajo el diagrama de planificación del EE). La Evaluación Integrada Inicial (EII) completada durante 2010 y 2011 representa el paso 3 del proceso del EE: recopilar información de la naturaleza global de los ecosistemas en el Mediterráneo, lo que incluye las características físicas y ecológicas, tendencias y presiones que afectan el estado del ambiente marino, las condiciones o estado de los ecosistemas marinos y costeros y, cuando sea posible, la respuesta esperada de los ecosistemas si las tendencias continúan. Las metas de la EE son la definición de los principales asuntos que abarcan al conjunto de la cuenca que serán abordados por el EE y determinar dónde la información que está siendo reunida por el PAM/Convenio de Barcelona, combinada con los estudios publicados, podría eventualmente ser suficiente para dilucidar las prioridades de gestión. Lo opuesto de esta meta es también importante: determinar dónde existen vacíos, para mejorar la investigación científica y el monitoreo que están siendo realizados por los países del Mediterráneo para proveer una base adecuada para una efectiva y eficiente gestión futura basada en el ecosistema.



Pasos 1 y 2  
 Determinar visión, definir objetivos, establecer límites

Paso 3  
 Reunir información, ordenar y mapear  
 Componentes de ecosistema  
 Presiones  
 Gestión existente

Pasos 4 y 5  
 Identificar objetivos ecológicos y operativos  
 Establecer objetivos y prioridades nacionales

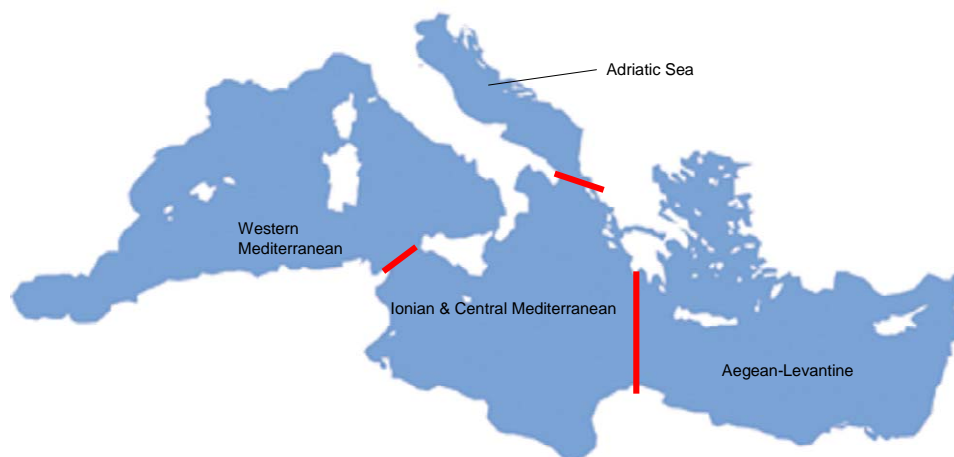
Paso 6: Régimen de monitoreo sistemático para permitir evaluaciones periódicas

Paso 7  
 Acciones de gestión  
 Evaluar la efectividad de la gestión  
 Adaptar gestión

A los efectos de la EII, las Partes Contratantes suministraron información, tanto de manera sucinta como en series a más largo plazo, sobre las características físicas, químicas y biológicas del Mar Mediterráneo. Esta información fue combinada con la suministrada por internacionales sobre los usos, presiones e impactos, para desarrollar en primer lugar

cuatro evaluaciones subregionales y orientadas temáticamente y posteriormente una evaluación amplia que intenta sintetizar información de las cuatro subregiones. El foco de la recopilación de la información y del análisis estuvo en el status y tendencias de las presiones que ya han sido identificadas como importantes y que han sido reflejadas en los enfoques de los protocolos del Convenio, con el objetivo de aprovechar esta información para profundizar un enfoque de ecosistema a la gestión costera y marina a lo largo del Mediterráneo.

Las cuatro subregiones del Mediterráneo (ver abajo), como fueron definidas por las Partes Contratantes por razones prácticas y a los solos efectos de la evaluación inicial, presentan un conglomerado de sistemas costeros y marinos vinculados, con muchos recursos compartidos, especies y enfoques comunes tanto para el monitoreo ambiental como para la gestión. Cada una de las presiones mayores o tipos de amenaza identificados por el monitoreo nacional, la investigación realizada por instituciones científicas y el análisis de agencias multilaterales y programas como el PAM, tiene lugar en las cuatro subregiones pero los asuntos prioritarios son diferentes en cada una. Esto se basa en parte en las características físicas y biológicas subyacentes de cada subregión y el grado en el cual varios impactos están siendo sentidos por los ecosistemas marinos en cada una de ellas. Las características de cada subregión son descritas brevemente abajo.



Las cuatro subregiones del Mediterráneo que fueron definidas por razones prácticas y al solo efecto de la evaluación inicial

Mediterráneo Occidental  
Jónico y Mediterráneo Central  
Mar Adriático  
Mar Egeo, Mar de Levante

La subregión del Mediterráneo Occidental tiene un alto nivel de industrialización y pérdidas de hábitat y alteraciones relacionadas con el desarrollo en esta región, especialmente en las costas del norte. El turismo impulsa gran parte del desarrollo costero y presiona sobre los recursos y está detrás de mucha de la degradación de las costas y de las aguas cercanas a ellas. Además de la alteración física del ambiente y de la degradación causada por la contaminación y la pérdida de hábitats claves, el crecimiento en el turismo y la urbanización impulsa una creciente presión sobre los recursos, lo que incluye al agua dulce (limitando la

disponibilidad en las marismas y estuarios e incrementando la necesidad de desalinización, con los impactos de contaminación asociados) y a la pesca. En la porción sur de esta subregión, el crecimiento de la población a lo largo de la costa ha llevado a la degradación debido a las aguas servidas y al escurrimiento. Las industrias marinas, incluyendo a las empresas navieras, las de desarrollo de energía y la acuicultura también degradan el ambiente e impactan en la biodiversidad, causando contaminación localizada así como impactos más amplios en la entrega de servicios de ecosistema debido a la toma de opciones.

La subregión del Mediterráneo Central y jónica experimenta algunas de las mismas presiones y tendencias, aunque los impactos más grandes son algo diferentes a los existentes en el Mediterráneo Occidental, en parte debido a las diferentes características físicas de esta subregión. No hay un intercambio directo con las aguas del Atlántico, y en contraste con la muy abierta cuenca de la subregión occidental, la central tiene en su fondo una compleja topografía y numerosos estrechos a través de los cuales pasan las masas de agua y las especies. Las áreas costeras en general no están tan altamente desarrolladas como en el Mediterráneo Occidental, aunque la urbanización es un factor en algunas áreas localizadas. La pesca es una presión mayor sobre las especies y los ecosistemas, tanto debido a la sobrexplotación y capturas accidentales o accesorias, como al uso de métodos de pesca destructivos, incluyendo la pesca con dinamita, el arrastre de fondo y la remoción destructiva de los corales profundos. Las presiones de los buques están concentradas en los estrechos entre el continente africano y la costa del sur de Sicilia, y el sobre-enriquecimiento de nutrientes por las aguas servidas y escurridas ponen a la porción sudoriental de esta subregión en riesgo de hipoxia.

El Mar Adriático es un mar semi-cerrado dentro de un mar semi-cerrado; dado su limitado intercambio de agua, la entrada de productos agrícolas y la urbanización en su costa occidental y su relativa poca profundidad, la eutrofización es una cuestión importante. Aunque la contaminación en puntos de origen por contaminantes tóxicos ha sido en su mayoría controlada y la contaminación tóxica está limitada a unas pocas áreas industriales localizadas, el escurrimiento y las aguas usadas inadecuadamente tratadas continúan perturbando los equilibrios nutritivos del mar angosto, llevando al florecimiento de algas y mucilagos y extendiendo la hipoxia. Los cambios en el clima pueden estar exacerbando los impactos de esas presiones, así como agravando los efectos de las especies invasoras en la subregión. La sobreexplotación de la industria pesquera también está identificada como una presión, especialmente en la costa norte del Adriático Central. Sin embargo, a pesar de las presiones, el mar Adriático es sorprendentemente diverso y productivo, con una variedad de ecosistemas que proveen unos valiosos servicios de ecosistema. El turismo es importante para la región, como lo es la pesca. El Adriático es también notable en que varios de los países de su subregión han estado explorando maneras de coordinar la investigación y gestión, preparando el escenario para un movimiento facilitado hacia un enfoque de ecosistema.

La región del este del Mediterráneo es quizás la menos conocida de las cuatro subregiones delineadas para la evaluación inicial. Esta subregión es también muy diversa en biodiversidad a gran escala: extensos archipiélagos existen en el norte, mientras que una amplia plataforma con sedimentos aluvionales se encuentra al sur alrededor del Delta del Nilo. La costa y la topografía del fondo son altamente variadas, como lo son los usos humanos de las costas y los mares. Mientras que todas las presiones que existen en el Mediterráneo se encuentran también en esta subregión, las especies invasoras y el cambio climático son los principales asuntos de preocupación. La extendida hipoxia y una reducción en la calidad del agua resultan de las aguas usadas no tratadas, los efluentes de la desalinización y el escurrimiento de las aguas urbanas. Las tendencias en cuanto a la calidad del agua, la extensión de las especies invasoras y la tropicalización derivada del cambio climático todavía no han devaluado esta subregión. La porción norte sigue siendo

uno de los principales destinos turísticos costeros del mundo y las comunidades costeras a lo largo de la región continúan dependiendo de los recursos marinos.

En la medida en que esta síntesis de información provee un acercamiento común a la evaluación, ha comenzado a destacar cómo diferentes amenazas o presiones tienen diferentes niveles de importancia en cada región. Por lo tanto, la respuesta de los estados al impacto de las presiones puede ser diferente en diferentes áreas y la evaluación inicial solamente puede comenzar a vislumbrar por qué esas respuestas pueden ser diferentes en diferentes áreas. De todas maneras, mientras que la subdivisión del Mediterráneo en cuatro regiones facilitó la evaluación inicial, tiene gran valor sintetizar la información a lo largo de regiones a nivel de todo el Mediterráneo para guiar el enfoque de ecosistema.

La región está en camino a liderar actividades estratégicas a lo largo del Mediterráneo en tres niveles diferentes: 1) a nivel de la cuenca, donde tener Objetivos Ecológicos estandarizados pondrá a todos en el mismo lugar y permitirá que las futuras evaluaciones le digan a los estados lo que necesitan saber; 2) a nivel nacional, con los países siendo guiados a través de un proceso estandarizado para determinar prioridades y desarrollar acciones de gestión dentro de ellos; y 3) a nivel local, donde podrían ejecutarse las herramientas de gestión tales como las áreas protegidas, las medidas pesqueras regionales, la cooperación para estudiar o proteger áreas dentro de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional y los acuerdos bilaterales (transfronterizos) para reducir la carga de contaminación.

Una perspectiva general de las cuatro subregiones, tomadas conjuntamente con una revisión global de la literatura sobre el Mediterráneo, sugiere que los elementos en común pueden ser más penetrantes que lo que son las diferencias entre las subregiones. Común a todas las regiones es el reconocimiento de que ciertos hábitats costeros y marinos proveen servicios de ecosistema extremadamente valiosos que benefician a todos los habitantes del Mediterráneo. Esos múltiples servicios son provistos por una amplia gama de hábitats naturales, e incluyen no solamente recursos pesqueros y valores turísticos (para los que valores económicos pueden ser determinados de forma relativamente fácil), sino también asimilación de desperdicios, un medio de transporte, la capacidad de proteger a la tierra de las tormentas y el mantenimiento de equilibrios ecológicos que hacen posible la vida sobre la Tierra.

En un intento por preparar un análisis preliminar de valor económico conocido de alguno de estos servicios, el PNUMA/PAM Centro Regional de Actividad Plan Blue produjo un informe inicial de valuación de los servicios del ecosistema marino del Mediterráneo. El estudio concluye que a lo largo de la región del Mediterráneo, los beneficios de los servicios de ecosistema podrían exceder los 26.000 millones de euros anuales. El grueso de esos beneficios económicos calculados (más de dos tercios) proviene del turismo y del valor de la naturaleza que respalda ese turismo. Otros valiosos servicios respaldados por los hábitats estudiados incluyen el suministro de mariscos, la asimilación de desperdicios, la estabilización de costas y la prevención de la erosión y la retención de carbono, que contribuyen al valor total con cantidades en el mismo orden de magnitud. Aunque las conclusiones del estudio están bajo revisión, la magnitud de las estimaciones de valor para los diferentes servicios de ecosistema estudiados sugiere la relativa importancia de ciertos tipos de hábitats y recursos en el apoyo al bienestar humano en la cuenca. A medida que los países analizan cómo avanzar juntos hacia una gestión marítima más basada en un enfoque de ecosistema, las prioridades podrían centrarse en aquellos hábitats que suministran el grueso de esos servicios económica, ecológica y culturalmente valiosos.

A pesar de los crecientes cuerpos de conocimiento debidos en parte a la emergente ciencia de la valuación que destaca el valor de los ambientes mediterráneos costeros y marinos, la degradación continúa debido a los usos directos y a los impactos indirectos sobre los

ecosistemas. Entre las presiones e impactos que son comunes a las cuatro subregiones se incluyen:

- ❖ **Desarrollo costero y expansión**, impulsado por la urbanización y el desarrollo del turismo, que lleva a pérdidas de hábitat y a la degradación y erosión/desestabilización de la costa
- ❖ **Exceso de pesca**, y capturas por accidente o accesorias, que afectan la estructura de las comunidades, los procesos ecológicos y la entrega de servicios de ecosistema
- ❖ **Pesca destructiva**, lo que incluye al arrastre de fondo y a métodos de pesca que resultan en perturbaciones bénticas
- ❖ **Contaminación de sedimentos y biota** causada por la contaminación, fundamentalmente por la urbanización y la industria, pero también por antifoulants e insumos atmosféricos de componentes peligrosos
- ❖ **Un exceso de enriquecimiento de nutrientes**, que lleva a veces a la eutrofización y a la hipoxia, y más habitualmente, a desequilibrios ecológicos (reducción en la calidad de agua y crecimiento de algas)
- ❖ **Perturbación y contaminación causada por industrias marítimas**, incluyendo la naviera, la de la energía, la acuicultura y la desalinización (operativa así como vinculada a desastres)
- ❖ **Extensión de especies invasoras**, en muchos casos provocada por cambios climáticos
- ❖ **Degradación de las áreas de transición o de estuarios**, que sirven como áreas de vivero críticas para la pesca comercial y que también apoyan cadenas únicas de especies

Adicionalmente, la evaluación inicial provee alguna información sobre áreas ecológicamente importantes, biológicamente diversas o vulnerables y la potencial pérdida de biodiversidad (deducida pero no cuantificada todavía) que emerge como una cuestión prioritaria a lo largo del conjunto de la cuenca. Sin embargo, puede haber otros factores que impulsan el cambio en los ecosistemas y el consiguiente suministro de servicios de ecosistema que no han sido destacados como abarcando toda la cuenca en la evaluación, debido a la falta de información disponible en el conjunto de la cuenca. Esto incluye los impactos antropogénicos provenientes de cambios hidrodinámicos y del suministro de sedimentos (a través de represas, la desviación de agua dulce, etcétera), de divisorias de aguas, así como de construcciones costeras, que contribuyen en ambos casos, a cambios en la estabilidad de la costa y potencialmente exacerban la erosión inducida por el nivel del mar.

Desde el informe 2006 del PNUM/PAM-EEA sobre cuestiones prioritarias en el ambiente mediterráneo, algunos cambios de condición son evidentes. Las mejoras en la calidad del agua son perceptibles en muchos lugares, gracias a los esfuerzos estratégicos para reducir la carga de contaminantes. Cantidades de sustancias peligrosas tales como el Dicloro Difenil Tricloroetano DDT y metales pesados están declinando en la mayoría de las áreas. Nuevas cuestiones, sin embargo, están emergiendo que requieren atención. La desalinización y sus efectos, particularmente con respecto a la liberación de salmuera debe ser investigada mejor. Los crecientes usos de las costas y del espacio oceánico para la acuicultura, incluidas las operaciones de cría de atún de aleta azul, traen consigo la

amenaza de un incremento de la contaminación, de eutrofización, de especies invasoras y de liberación de patógenos junto con crecientes conflictos con respecto al acceso reducido y disponibilidad de espacio para otros usos. Y los impactos en la ecología y la economía causados por especies invasoras continúan creciendo en la región, lo que garantiza más intentos serios para evitar nuevas invasiones y para controlar, donde sea posible, los impactos causados por esas especies.

Debe ser enfatizado que el EII no es una compilación de toda la información científica sobre el Mar Mediterráneo y sus usos. Se tuvo cuidado en equilibrar la evaluación con la significativa variabilidad que existe en la disponibilidad de información y con conjuntos de datos a veces incompatibles. Más aún, debido a que el conocimiento provino de información que ya estaba siendo recopilada para otros objetivos (por ejemplo, para cumplir obligaciones bajo los protocolos del Convenio) y no para el tipo de programa de monitoreo sistemático y abarcador para la gestión integrada que será finalmente adoptada bajo el EE, la evaluación inicial es importante no solamente para resumir el estado actual del conocimiento, sino también para destacar los vacíos existentes en datos e información. Como tal, la evaluación guía el crucial acercamiento regionalmente coordinado al monitoreo que emergerá en el futuro del Enfoque de Ecosistema. Un vacío clave de información se vincula con la capacidad de evaluar uniformemente presiones y estados, para formular respuestas. Con la excepción de los contaminantes localizados y el enriquecimiento de los nutrientes y de la materia orgánica, los datos para algunos países son limitados, mientras para otros son más extensos. Algunos países han comenzado a evaluar los impactos del cambio climático y tienen investigación orientada hacia cuestiones emergentes como la contaminación sonora y las evaluaciones de impactos acumulativos, en tanto que otros países con recursos humanos y financieros se están focalizando a nivel nacional en sus obligaciones bajo los varios protocolos del Convenio de Barcelona. Se espera que el programa de monitoreo racionalizado que saldrá de los objetivos operativos y ecológicos superará esas barreras a la comprensión de las respuestas de los estados a los impactos de las presiones a lo largo de un amplio espectro de impactos interrelacionados con la actividad humana. Otro vacío que señala la evaluación apunta al fuerte sesgo hacia comprender la ecología y los impactos humanos de los ambientes de aguas poco profundamente, particularmente los fondos rocosos y las áreas intermareales, así como los prados de algas. Aunque algunas descripciones de biodiversidad y de los servicios de ecosistema que provienen de otros hábitats están disponibles, la información sistemática sobre las presiones y la situación no ha sido compilada, con la excepción de áreas de transición especiales y marinas (tales como las incluidas en zonas protegidas, en los sitios de Natura 2000 de los países de la UE). Un sistema racionalizado de monitoreo utilizando indicadores clave superará esas discrepancias en el foco.

En línea con el Enfoque de Ecosistema, se hicieron todos los intentos por focalizar en los servicios de ecosistema en las zonas costeras y marinas que son de valor para los países mediterráneos. Sin embargo, debido a que el estudio de los servicios de ecosistema está todavía en su infancia en todas partes del mundo, la evaluación tiene utilidad para señalar los vacíos en la información respecto a cómo las comunidades y las naciones dependen de esos ecosistemas y cómo los valoran, vacíos que si son llenados podrían llevar a los países del Mediterráneo hacia una respuesta efectiva, eficiente y coordinada a las crecientes presiones que son ejercidas en las costas mediterráneas y en los ecosistemas marinos. Las conclusiones que surjan de la evaluación también tienen implicaciones respecto a cómo incrementar la consciencia respecto al valor de los ecosistemas del Mediterráneo y sus servicios, con el desenlace final de una mejora de la gestión.

El proceso de la Evaluación Integrada Inicial ha, por lo tanto, ayudado a echar luz sobre los elementos comunes y las posibles prioridades que deberían servir como focos para los pasos siguientes en el Enfoque de Ecosistema. También ha sido extremadamente útil para destacar los vacíos de información y servido como base para respaldar los siguientes pasos

en el proceso de Enfoque de Ecosistema. Esos pasos incluyen la determinación de objetivos ecológicos que reflejan cuestiones comunes para la gestión marina a escala regional, la determinación de objetivos operativos, y metas, que van a ayudar a conducir el futuro monitoreo y guiarán la toma de decisiones; y el desarrollo de planes de gestión a niveles subregionales, nacionales o locales, basados en la robusta información que fluirá en el futuro de un régimen integrado de monitoreo.



## Anexo II

### Objetivos ecológicos propuestos

#### 1. Biodiversidad

Objetivo ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
<b>La diversidad biológica es mantenida o fortalecida. La calidad y ocurrencia de los hábitats costeros<sup>1</sup> y marinos<sup>2</sup> y la distribución y abundancia de especies costeras<sup>3</sup> y marinas<sup>4</sup> están en línea con las condiciones fisiográficas, hidrográficas, geográficas y climáticas prevalentes.</b>	<b>1.1 La distribución de especies se mantiene</b>	1.1.1 Rango de distribución
		1.1.2 Area cubierta por las especies (para las especies sésiles/bentónicas)
	<b>1.2 El tamaño de las especies seleccionadas se mantiene</b>	1.2.1 Abundancia de la población
		1.2.2 Densidad de población
	<b>1.3 Las condiciones de población de las especies seleccionadas se mantiene</b>	1.3.1 Características demográficas de la población (por ejemplo, tamaño del cuerpo, o estructura de edad, proporción de sexos, tasas de

1

Por costeras se entienden tanto las áreas emergidas como sumergidas de la zona costera como son consideradas en el Protocolo ZEP/DB (de Diversidad Biológica) así como en la definición de zona costera de acuerdo con el Artículo 2 e) y la cobertura geográfica del artículo 3 del Protocolo GIZC (de Gestión Integrada de las zonas Costeras).

2

Con respecto a los hábitats bentónicos existe actualmente suficiente información para establecer prioridades entre aquellos mencionados en la lista de 27 hábitats bentónicos del PNUMA/PAM-CAR /ZEP y los hábitats de prioridad en las zonas fuera de jurisdicción nacional siguiendo las decisiones CBD VIII/24 y VIII/21, párrafo 1. Estos podrían incluir desde aguas poco profundas a profundas: biocoenosis de las algas de infralitoral (facies con verméticos o acera), lechos duros asociados con algas fotófilas, prados de la alga Posidonia Oceánica, lechos duros asociados con biocenosis coraligénea y cuevas semioscuras, biocoenosis de fondos de plataforma marina detríticos (facies con Leptometra phalangium), biocoenosis de corales de mar profundo, rezumaderos fríos y biocoenosis de lodos batiales (facies con Isidella elongata). Entre las áreas de hábitats pelágicos ascendentes, los frentes y los giros necesitan especial atención y foco.

3

Por costeras se entienden tanto las áreas emergidas como sumergidas de la zona costera como son consideradas en el Protocolo ZEP/DB así como en la definición de zona costera de acuerdo con el Artículo 2e y la cobertura geográfica del Artículo 3 del Protocolo GIZC.

4

Sobre la base del Anexo II y III del ZEP y del Protocolo de Biodiversidad del Convenio de Barcelona

		fecundidad, tasas de supervivencia y mortalidad)
	<b>1.4 Los hábitat costeros y marinos claves no están siendo perdidos</b>	1.4.1 El rango de distribución potencial y observado de ciertos hábitats costeros y marinos se incluyen bajo el protocolo ZEP (de zonas especialmente protegidas)
		1.4.2 El patrón de distribución de algunos hábitats costeros y marinos se incluye bajo el protocolo ZEP
		1.4.3 Condiciones de las especies que definen los hábitats y las comunidades

## 2. Especies exóticas

Objetivo ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
<p><b>Las especies<sup>5</sup> exóticas<sup>6</sup> introducidas por actividades humanas están en niveles que no alteran adversamente el ecosistema</b></p>	<p><b>2.1 Las introducciones de especies exóticas invasoras son minimizadas</b></p>	<p>2.1.1. Distribución espacial, origen y status de población (establecido vs. errante) de especies exóticas</p>
	<p><b>2.2. El impacto de las especies exóticas particularmente invasoras en los ecosistemas es limitado</b></p>	<p>2.1.2 Tendencias en la abundancia de especies introducidas, particularmente en las áreas de riesgo</p>
		<p>2.2.1 Impactos en el ecosistema de especies particularmente invasoras</p>
	<p>2.2.2 Relación entre especies exóticas invasoras y especies nativas en algunos grupos taxonómicos bien estudiados</p>	

5

El término exótico se refiere a un organismo que puede sobrevivir y subsiguientemente reproducirse, fuera de su rango conocido o consensuado. Exótico puede caracterizarse además como no-establecido o errante, establecido, invasor y tóxico o particularmente invasor. Occhipinti-Ambrogi y Galil (2004). Marine Pollution Bulletin 49 (2004) 688–694. doi:10.1016/j.marpolbul.2004.08.01.

6

La lista de especies de prioridad (indicador) introducidas por las actividades humanas, derivará del consenso, basado en la información del Atlas de la Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo (Ciesm) de Especies Exóticas en el Mediterráneo y el proyecto DAISIE (Portal Europeo sobre especies exóticas invasoras), una base de datos que hace el seguimiento de las especies exóticas terrestres y marítimas en Europa.

### 3. Cosecha de peces explotados comercialmente y mariscos

Objetivo Ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
<b>Las poblaciones de especies de peces y mariscos seleccionadas explotadas comercialmente<sup>7</sup> están dentro de límites biológicamente seguros, exhibiendo una edad de la población y distribución de su tamaño que es indicativa de un stock saludable</b>	<b>3.1 El nivel de explotación por la industria pesquera está dentro de límites biológicamente seguros</b>	3.1.1 Captura total por unidad operativa <sup>8</sup>
		3.1.2 Esfuerzo total por unidad operativa
		3.1.3 Captura por unidad de esfuerzo (CPUE) por unidad operativa
		3.1.4 Relación entre capturas e índice de biomasa (de aquí en adelante relación captura/biomasa).
		3.1.5 Mortalidad de peces
	<b>3.2 La capacidad reproductiva de los stocks se mantiene</b>	3.2.1 Determinación de la estructura de edad (donde sea posible)
		3.2.2 Biomasa reproductora (BR)

7

La elección de especies de indicadores para recopilar información para el Objetivo Ecológico 3 debe derivarse de las industrias de la pesca que tengan como objetivo especies enumeradas en el Anexo III del Protocolo vinculado con las Áreas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo (especies cuya explotación es regulada) y las especies de la lista de Especies de Prioridad CGPM (Consejo General de Pesca del Mediterráneo) (<http://www.gfcm.org/gfcm/topic/166221/en>). La elección de indicadores debe cubrir todos los niveles tróficos, y si es posible, grupos funcionales, utilizando las especies listadas en el Anexo III del ZEP y/o, si es apropiado, los stocks cubiertos bajo regulación (EC) No199/2008 del 25 de febrero de 2008 con respecto al establecimiento de un marco de la Comunidad para la recopilación, gestión y uso de datos del sector pesquero y de apoyo con respecto a asesoramiento científico vinculado a la Política Pesquera Común

8

Unidad operativa es " el grupo de buques pesqueros que están dedicados al mismo tipo de operación pesquera dentro de la misma sub-área geográfica, explotando las mismas especies o grupos de especies y perteneciendo al mismo segmento económico".

**4. Redes alimenticias marinas**

<b>Objetivo ecológico</b>	<b>Objetivos operativos</b>	<b>Indicadores</b>
<p><b>Las alteraciones de los componentes de las redes alimenticias marinas causadas por la extracción de recursos o por cambios ambientales inducidos por la actividad humana no tienen efectos adversos a largo plazo en la dinámica de las redes alimenticias y su viabilidad vinculada</b></p>	<p><b>4.1 La dinámica de los ecosistemas a lo largo de todos los niveles tróficos se mantiene en niveles capaces de asegurar la abundancia a largo plazo de las especies y la retención de su capacidad reproductiva completa</b></p>	<p>4.1.1 Producción por unidad de biomasa estimada para grupos tróficos seleccionados y especies clave, para su uso en modelos que predicen flujos de energía en las redes alimenticias</p>
	<p><b>4.2 La proporción normal y la abundancia de especies seleccionadas en todos los niveles tróficos de la red alimenticia se mantienen</b></p>	<p>4.2.1 Proporción de los principales predadores por peso en las redes alimenticias</p>
		<p>4.2.2 Tendencias en proporción o abundancia de grupos que definen hábitats</p> <p>4.2.3 Tendencias en proporción o abundancia de taxones con rápidas tasas de reposición</p>

## 5. Eutrofización

Objetivo ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
<p><b>La eutrofización inducida por la actividad humana es evitada, especialmente sus efectos adversos posteriores, tales como la pérdida de biodiversidad, la degradación de ecosistema, el florecimiento de algas dañinas y la deficiencia de oxígeno en las aguas profundas.</b></p>	<p><b>5.1 La introducción humana de nutrientes en el ambiente marino no conduce a eutrofización</b></p>	<p>5.1.1 Concentración de nutrientes clave en la columna de agua</p>
		<p>5.1.2 Tasas de nutrientes (sílice, nitrógeno y fósforo), donde sea apropiado</p>
	<p><b>5.2 Los efectos directos del exceso de enriquecimiento con nutrientes son evitados</b></p>	<p>5.2.1 Concentración de clorofila en la columna de agua</p>
		<p>5.2.2 Transparencia del agua donde sea pertinente</p>
		<p>5.2.3 Número y ubicación de eventos mayores de perturbación y florecimiento de algas tóxicas causados por actividades humanas <sup>9</sup></p>
	<p><b>5.3 Los efectos indirectos del exceso de enriquecimiento de nutrientes son evitados</b></p>	<p>5.3.1 Oxígeno disuelto cerca del fondo, por ejemplo. cambios debidos a la creciente descomposición de materia orgánica y el tamaño del área involucrada*<sup>10</sup></p>

9

La conexión entre la eutrofización y los florecimientos de algas tóxicas está sujeta a una investigación profunda en el momento. La conexión no está claramente establecida ya que no todos los ecosistemas reaccionan de la misma manera. De hecho, recientes investigaciones realizadas en el Reino Unido e Irlanda en el marco de OSPAR han permitido concluir que no hay relación y por lo tanto la cantidad y localización de eventos mayores de perturbación y florecimiento de algas tóxicas) deben ser siempre considerados cautelosamente como un indicador de un efecto directo de un exceso de enriquecimiento de nutrientes.

10

El monitoreo será realizado cuando sea apropiado

## 6. Integridad del fondo marino

Objetivo Ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
<b>La integridad del fondo marino se mantiene, especialmente en los hábitat bentónicos prioritarios</b> <sup>11</sup>	<b>6.1 La extensión de la alteración física del sustrato es minimizada</b>	6.1.1 Distribución de las actividades que impactan el fondo <sup>12</sup>
		6.1.2 Area del sustrato afectada por la alteración física debido a diferentes actividades <sup>12</sup>
	<b>6.2 El impacto de la perturbación bentónica en hábitats bentónicos prioritarios es minimizada</b>	6.2.1 Impacto de las actividades que impactan el fondo <sup>12</sup> en hábitats de prioridad bentónica
		6.2.2 Cambio en la distribución y abundancia de especies indicadoras en hábitats de prioridad <sup>13</sup>

11

e.g. lagunas costeras y marismas, áreas intermareales, prados de algas, comunidades coralígenas, montañas marinas, cañones submarinos y pendientes, corales de aguas profundas y ventosas hidrotermales

12

Por ejemplo, la pesca de fondo, actividades de dragado, disposición de sedimentos, minería en el lecho marino, perforaciones, instalaciones marinas, vertidos y anclajes, recuperación de tierras, extracción de arena y grava

13

Las especies de indicador que serán utilizadas para evaluar los efectos de ecosistema de daño físico al bentos podrían ser las especies sensibles a las perturbaciones y/o tolerantes a las perturbaciones, según sea apropiado a las circunstancias, en línea con las metodologías desarrolladas para evaluar la magnitud y duración de los efectos ecológicos de la perturbación bentónica.

## 7. Hidrografía

Objetivo ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
<p><b>La alteración de las condiciones hidrográficas no afecta adversamente los ecosistemas marinos y costeros.</b></p>	<p><b>7.1 Los impactos en el ecosistema marino y costero inducidos por la variabilidad del clima y/o el cambio climático son minimizados</b></p>	<p>7.1.1 Cambios a gran escala en los patrones de circulación, temperatura, pH y distribución de la salinidad</p> <p>7.1.2 Cambios a largo plazo en el nivel del mar</p>
	<p><b>7.2 Las alteraciones debidas a las construcciones permanentes en la costa y divisorias de agua, instalaciones marinas y anclaje de estructuras en el fondo del mar son minimizadas</b></p>	<p>7.2.1. Impacto en la circulación causado por la presencia de estructuras</p>
		<p>7.2.2 Localización y extensión de los hábitats impactados directamente por las alteraciones y/o los cambios de circulación inducidos por ellos: huellas de las estructuras que impactan</p>
		<p>7.2.3 Tendencias en el suministro de sedimentos, especialmente en los sistemas deltaicos importantes</p>
		<p>7.2.4 Extensión del área afectada por la erosión costera debido a las alteraciones en el suministro de sedimentos</p>
	<p><b>7.3 Impactos de las alteraciones debidas a los cambios en los flujos de agua dulce provenientes de las divisorias de aguas , inundaciones de agua de mar e intrusión costera freática, aportes de salmuera desde las plantas de desalinización e incorporación y salida de agua de mar son minimizadas</b></p>	<p>7.3.1. Tendencias en los volúmenes de agua dulce/agua de mar entregadas a las salinas, lagunas, estuarios y deltas; salmuera de desalinizadoras en la zona costera</p>
		<p>7.3.2. Localización y extensión de los hábitats impactados por los cambios en la circulación y la salinidad inducidos por las alteraciones</p>
		<p>7.3.3 Cambios en la distribución de especies clave debido a los efectos del ingreso y salida de agua dulce</p>



**8. Ecosistemas costeros y paisajes**

Objetivo ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
<p><b>Las dinámicas naturales de las zonas costeras se mantienen y los ecosistemas costeros y paisajes son preservados</b></p>	<p><b>8.1 La dinámica natural de las costas es respetada y las áreas costeras están en buena condición</b></p>	<p>8.1.1. Extensión en área de la erosión costera y de la inestabilidad de la línea costera</p>
		<p>8.1.2 Cambio en la dinámica de los sedimentos a lo largo de la línea costera</p>
		<p>8.1.3 Extensión en superficie de las áreas arenosas sujetas a perturbación física<sup>14</sup></p>
		<p>8.1.4 Largo de la línea costera sujeta a perturbación física debido a la influencia de estructuras hechas por el hombre</p>
	<p><b>8.2 La integridad y diversidad de los ecosistemas costeros, los paisajes y su geomorfología son preservados</b></p>	<p>8.2.1 Cambio en el uso de la tierra<sup>15</sup></p>
		<p>8.2.2 Cambio en los tipos de paisaje</p>
		<p>8.2.3 Porcentaje de los hábitats costeros no-fragmentados</p>

14

La perturbación física incluye la limpieza de la playa por medios mecánicos, la minería en la arena y la nutrición de la arena de playa

15

Tipos de uso de la tierra de acuerdo con la clasificación de Eurostat-OCDE, 1998:  
<http://unstats.un.org/unsd/environment/q2004land.pdf>

## 9. Contaminación

Objetivo ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
<b>Los contaminantes no causan un impacto significativo en los ecosistemas marinos y costeros y en la salud humana</b>	<b>9.1 La concentración de los contaminantes prioritarios<sup>16</sup> se mantiene dentro de límites aceptables y no se incrementa</b>	9.1.1 La concentración de contaminantes dañinos claves en la biota, sedimentos o agua
	<b>9.2 Los efectos de los contaminantes liberados son minimizados</b>	9.2.1 El nivel de efectos contaminantes de contaminantes clave donde una relación de causa y efecto haya sido establecida
	<b>9.3 Los eventos de contaminación aguda son evitados y sus impactos son minimizados</b>	9.3.1 La ocurrencia, el origen (donde sea posible), magnitud de la contaminación significativa aguda (como mareas negras por petróleo, derivados del petróleo y sustancias peligrosas) y su impacto en la biota afectada por esta contaminación
	<b>9.4 Niveles de contaminantes dañinos conocidos en los principales tipos de mariscos no excede los estándares establecidos</b>	9.4.1 Niveles reales de contaminantes que han sido detectados y cantidad de contaminantes que han excedido los niveles máximos regulatorios en mariscos comúnmente consumidos <sup>17</sup>
		9.4.2 Frecuencia con que los niveles regulatorios de contaminantes son excedidos
	<b>9.5 La calidad de las aguas para baño y otras áreas de recreación no mina la salud humana</b>	9.5.1 Medidas de porcentaje de concentración de enterococos intestinales dentro de los estándares establecidos
		9.5.2 Ocurrencia de Florecimiento de Algas Dañinas en las zonas de baño y recreación

16

Los contaminantes prioritarios como fueron clasificados bajo el Convenio de Barcelona y el Protocolo sobre Fuentes Terrestres (LBS)

17

Debe ser asegurada la trazabilidad del origen de los mariscos tomados de muestra.

**10. Basura marina**

Objetivo ecológico	Objetivos operativos	Indicadores
<p><b>La basura costera y marina no afecta adversamente el ambiente costero y marino<sup>18</sup></b></p>	<p><b>10.1 Los impactos relacionados con las propiedades y cantidades de la basura marina en el ambiente marino y costero son minimizados</b></p>	<p>10.1.1 Las tendencias en la cantidad de basura que llega a la costa y/o es depositada en la costa, incluyendo análisis de su composición, distribución espacial y, donde sea posible, fuente</p>
		<p>10.1.2 Las tendencias en las cantidades de basura en la columna de agua, incluyendo microplásticos, y sobre el fondo marino</p>
	<p><b>10.2 Los impactos de la basura sobre la vida marina son controlados al mayor nivel posible</b></p>	<p>10.2.1 Las tendencias en la cantidad de basura ingerida por los organismos marinos o en la que se enredan, especialmente mamíferos, aves marinas y tortugas<sup>19</sup></p>

<sup>18</sup>

Un documento sobre estrategia para la basura marina, que tome completamente en cuenta las actividades previstas para la implementación de la hoja de ruta del Enfoque de Ecosistema, está siendo preparado por el Programa sobre la Evaluación y el Control de la Contaminación de la Región Mediterránea MED POL y será presentado al Punto Focal del Plan de Acción para el Mediterráneo para su aprobación. El documento aprobado será utilizado como la base para la formulación de un plan de acción para la reducción de la basura marina.

<sup>19</sup>

Los mamíferos marinos, las aves marinas y las tortugas incluidos en los planes de acción regional del Protocolo ZEP/DB.

**11. Energía incluyendo ruido submarino**

<b>Objetivo ecológico</b>	<b>Objetivos operativos</b>	<b>Indicadores</b>
<b>El ruido producido por la actividad humana no causa un impacto significativo en los ecosistemas marinos y costeros</b>	<b>11.1 La entrada de energía en el ambiente marino, especialmente el ruido provocado por las actividades humanas, es minimizada</b>	11.1.1 Proporción de los días en los que los sonidos impulsivos altos, bajos y medios superan los niveles que es probable que produzcan significativos impactos en los animales marinos y su distribución geográfica.
		11.1.2 Tendencias en los sonidos continuos de baja frecuencia con el uso de modelos que sean apropiados

**Anexo III – Enfoque de ecosistema Inicial EE**

- Preparar informe de Evaluación Inicial para las cuatro subregiones y los aspectos comunes del Mediterráneo
- Preparar estudio regional sobre servicios de ecosistema en el Mediterráneo
- Informe sobre el Estado y las perspectivas del Medio Ambiente (IEA 2011) basado en la Evaluación Inicial

**Objetivos Ecológicos, Objetivos Operativos e Indicadores**

- Desarrollo de Objetivos Ecológicos, Objetivos Operativos e Indicadores para BSE del Mediterráneo
- Probar Objetivos Ecológicos, Objetivos Operativos e Indicadores

Decisión Partes

**Determinación de Buen Status Ecológico Status (BSE) y metas**

- Formulación de Términos de Referencia y seguimiento de los análisis socioeconómicos y de servicios de ecosistema para apoyar la definición de metas
- Definición del proceso y enfoque metodológico para el establecimiento del BSE y Metas(2011)
- Estudio Piloto finalizado para apoyar la definición del proceso y el método para el establecimiento del BSE y Metas
- Establecimiento de BSE relativo a cada Indicador (sujeto a disponibilidad de datos)
- Establecimiento de Metas por Indicadores (sujeto a disponibilidad de datos)

Decisión de Partes Contratantes

**Desarrollo de una política de evaluación del PAM**

**Enfoque de Ecosistema PNUMA/PAM**

Elementos proyectados de la hoja de ruta

- Desarrollar política de evaluación del PAM para abordar necesidades múltiples de evaluación temática e integrada en el marco del EE
- Actualizar y revisar una serie de indicadores de efectividad de la implementación del Convenio y sus protocolos, incluido el EE

**Programa de Monitoreo Integrado**

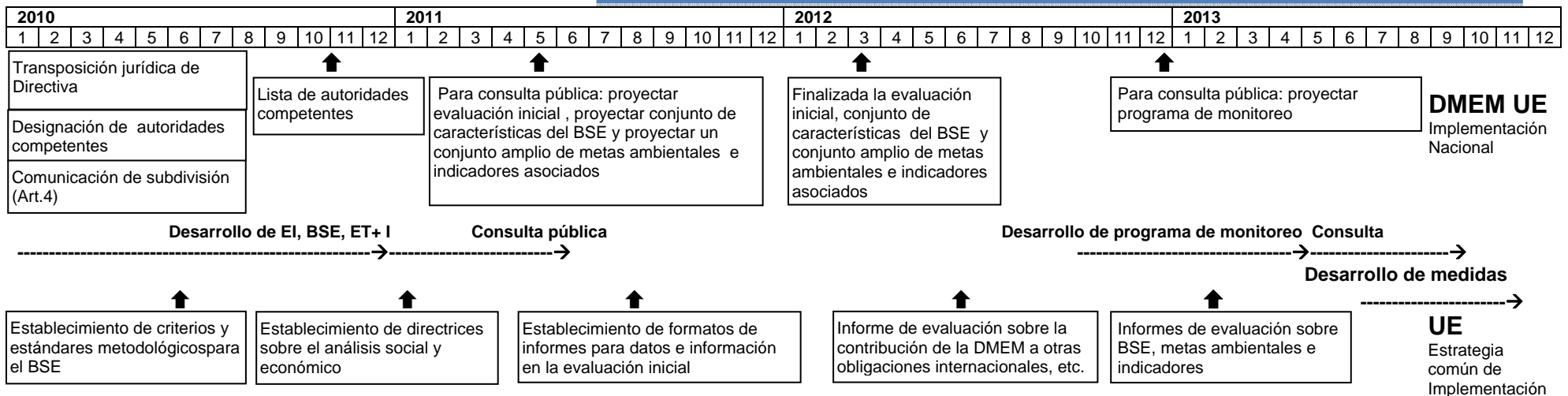
- Preparar el programa de monitoreo regional integrado (para mediados de 2013 si es posible)
- Establecimiento del Sistema de Información Geográfica (SIG) e información

**Trabajo Programático PNUMA /PAM (en desarrollo durante todo el ciclo del EE)**

- Integrar las actividades relacionadas con el EE a través de las políticas y acciones de PNUMA/PAM, incluyendo el programa de trabajo quinquenal y el de 2012-2013

- Integrar los objetivos e indicadores del EE en el Plan de Acción del Protocolo GIZC
- Actualizar apropiadamente el Plan de Acción Estratégico para la conservación de la biodiversidad marina y costera del Mediterráneo SAP BIO
- Preparar el Plan de Acción para implementar el Protocolo Offshore
- Preparar el Plan de Acción sobre basura marina
- Examen de los planes de gestión de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo ZEPIM 1-2

**Aumento de la concientización pública sobre el EE**



Programa de Monitoreo Integrado

- Actualizar programa nacional de monitoreo
- Evaluación de las necesidades de implementación de los programas nacionales de monitoreo

**Examen y desarrollo de los Planes de Acción y Programas de medidas para considerar el progreso en la aplicación del Enfoque de Ecosistema**

- Identificar y desarrollar como resulte apropiado nuevos planes regionales sobre el protocolo LBS sobre las fuentes terrestres de la contaminación
- Actualizar o crear como resulte apropiado nuevos planes regionales sobre especies en peligro
- Actualizar la estrategia regional para combatir la contaminación provocada por buques
- Actualizar como resulte apropiado las NAPs (LBS) y SAPs (BIO) para reflejar las metas y compromisos bajo los planes regionales
- Planes de gestión de ZEP y ZEPIM seleccionadas, ajustados para reflejar el progreso de la aplicación del EE y otras exigencias bajo el Convenio de Barcelona y sus protocolos así como los compromisos bajo los planes regionales.
- Establecimiento de nuevas áreas protegidas, como resulte apropiado, y desarrollo e implementación de sus planes de gestión para abordar las cuestiones prioritarias identificadas por la Evaluación Inicial así como por el progreso del EE
- Estrategias nacionales GIZC y planes costeros que tomen en cuenta el progreso de la aplicación del EE

**Aumento de la concientización pública sobre el EE**

- Implementar un programa nacional de monitoreo en consonancia con el plan integrado regional con apoyo coordinado del Secretariado, donde sea apropiado
- Informe de monitoreo de datos e información sobre la implementación del Convenio y sus Protocolos
- Informe IEA finalizado en la forma de un informe sobre la calidad del status presentado a la reunión de las Partes Contratantes

**Examen y desarrollo de Planes de Acción y Programas de medidas para considerar el progreso en la aplicación del Enfoque de Ecosistema**

- Identificar y desarrollar como resulte apropiado nuevos planes regionales sobre el protocolo LBS sobre las fuentes terrestres de la contaminación
- Actualizar o crear como resulte apropiado nuevos planes regionales sobre especies en peligro
- Actualizar como resulte apropiado las NAPs (LBS) y SAPs (BIO) para reflejar las metas y compromisos bajo los planes regionales
- Planes de gestión de ZEP y ZEPIM seleccionadas, ajustados para reflejar el progreso de la aplicación del EE y otras exigencias bajo el Convenio de Barcelona y sus protocolos así como los compromisos bajo los planes regionales .
- Establecimiento de nuevas áreas protegidas, como resulte apropiado, y desarrollo e implementación de sus planes de gestión para abordar las cuestiones prioritarias identificadas por la Evaluación Inicial así como por el progreso del EE
- Estrategias nacionales GIZC y planes costeros que tomen en cuenta el progreso de la aplicación del EE

**Proceso de examen e implementación de su resultado**

- Examen coordinado de la evaluación nacional, regional y subregional
- Examinar progresos logrados hacia los Objetivos Ecológicos, OO, Indicadores y Metas
- Evaluación de la implementación de los planes regionales y de las medidas legalmente vinculantes
- Decisión de las Partes Contratantes para sugerir políticas y ajustes y la revisión de los programas de monitoreo como sea apropiado y de otros instrumentos de políticas regionales

**Aumento de la concientización pública sobre el EE**

2014												2015												2016												2017											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

**DMEM UE**  
Implementación nacional

Programa de monitoreo finalizado para su implementación  
Para consulta pública : proyectar programa de medidas

Programa de medidas establecido

Comienzo de las operaciones del programa de medidas

Para consulta pública : proyectar examen de evaluación inicial, conjunto de características del BSE y amplio conjunto de metas ambientales e indicadores asociados

**Desarrollo del programa de medidas**  
Consulta pública

**Desarrollo del primer examen de la evaluación inicial , BSE, ET+I**

**UE**  
Estrategia común de Implementación

Informe de evaluación de programas de medidas  
Informe del progreso en el establecimiento de áreas marinas protegidas  
Informe de evaluación de los programas de monitoreo  
Primer informe de evaluación sobre la DMEM ( en 2019 a más tardar )

Decisión de las Partes Contratantes

Decisión de las Partes Contratantes

**Programas de monitoreo integrado**

- Implementar programa nacional de monitoreo en consonancia con el programa integrado regional con el apoyo coordinado del Secretariado, donde sea apropiado
- Informe de monitoreo de datos e información sobre la implementación del Convenio y sus Protocolos

- Nuevos planes regionales basados en el protocolo LBS identificados y desarrollados como sea apropiado
- Actualizar como sea necesario e implementar sus NAPs (LBS) y SAPs (BIO) para reflejar las metas y compromisos bajo los planes regionales
- Planes de gestión de ZEP y ZEPIM, ajustados para reflejar el progreso de la aplicación del EE y otras exigencias bajo el Convenio de Barcelonay sus protocolos así como los compromisos bajo los planes regionales
- Establecimiento de nuevas áreas protegidas, como resulte apropiado y desarrollo e implementación de sus planes de gestión para abordar las cuestiones prioritarias identificadas por el EE

**Proceso de examen e implementación de su resultado**

- Sugerir los ajustes necesarios de política como resulte apropiado a la reunión de las Partes Contratantes en 2019 con respecto a Objetivos Ecológicos, OO, Indicadores, Metas y programa de monitoreo
- Implementación de las decisiones de 2017 de las Partes Contratantes relacionadas con el ajuste como resulte apropiado de las políticas regionales, las medidas legalmente vinculantes y el programa de monitoreo
- Decisión de las Partes Contratantes de 2019 de aprobar las actualizaciones necesarias y revisiones de las políticas y metas regionales, las medidas legalmente vinculantes y los planes regionales .

**Aumento de la concientización pública sobre el EE**

Decisión de las Partes Contratantes

2018												2019											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12



**DMEM UE**  
Implementación Nacional

Examen establecido de la evaluación inicial, grupo de características del BSE y amplio conjunto de metas ambientales e indicadores asociados

Para consulta pública : proyectar examen del programa de monitoreo

**Desarrollo del primer examen sobre el programa de monitoreo**



**UE**  
Estrategia Común de Implementación





**Proyecto de Decisión IG.20/5**

**Relativa a las Enmiendas de los Anexos II y III del Protocolo referido a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el Mediterráneo**

*La 17ª Reunión de las Partes Contratantes,*

*Considerando* el Artículo 23 del Convenio de Barcelona relativo a los Anexos y Enmiendas a los Anexos del Convenio y a los Anexos de los Protocolos,

*Considerando* los Artículos 11 y 12 del Protocolo que se refieren a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en lo sucesivo mencionado como el Protocolo, sobre las medidas en el ámbito nacional destinadas a la protección y a conservación de las especies y sobre acciones cooperativas para la protección de las especies,

*Considerando* los Artículos 14 y 16 del Protocolo sobre la adopción de criterios comunes para la inclusión de otras especies en los Anexos II y III del Protocolo,

*Considerando* la recomendación adoptada en la 14ª Reunión de las Partes Contratantes (Portoroz, Noviembre de 2005) que aprueba la iniciativa de modificar las listas de especies incluidas en los Anexos II y III del Protocolo basados en criterios a determinar, y la decisión de adoptar tales criterios, que se aprobara durante la 15ª Reunión de las Partes Contratantes (Almería, Enero de 2008),

*Tomando conciencia* de la necesidad de asegurarse de que las listas de especies que figuran en los Anexos II y III del Protocolo se hayan actualizado, teniendo en cuenta tanto la evolución del estado de conservación de las especies como el surgimiento de nuevos datos científicos,

*Teniendo en cuenta* la solicitud formulada al Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas, en lo sucesivo "ZEP/CAR" en cuanto a evaluar el estado de las especies que componen las listas de los Anexos II y III del Protocolo, utilizando el Criterio común adoptado, con miras a enviar un informe de evaluación con recomendaciones pertinentes para su consideración en la reunión de los Puntos Focales de las ZEP en 2011,

*Teniendo en cuenta* los resultados presentados por ZEP/CAR y las consideraciones, observaciones y comentarios que aportaron los Puntos Focales de las ZEP/CAR en su última reunión (Marsella, mayo de 2011),

**Decide** enmendar los Anexos II y III del Protocolo en los términos del Artículo 23 del convenio de Barcelona y del artículo 14 del Protocolo. De conformidad con esta enmienda, los Anexos II y III estarán redactados tal como se indica en las listas adjuntas a esta decisión;

**Invita** al Depositario a comunicar a las Partes contratantes las enmiendas adoptadas a la brevedad;

**Solicita** que ZEP/CAR colabore con las Partes para el cumplimiento de esta decisión.



**Anexo II del Protocolo referido a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el Mediterráneo: Lista de especies amenazadas o en peligro**

(Las especies marcadas con (\*) se han eliminado del Anexo III y se agregaron al Anexo II)

<b>Magnoliofitas (angiospermas)</b>
<i>Cymodocea nodosa</i> (Ucria) Ascherson <i>Posidonia oceanica</i> (Linnaeus) Delile <i>Zostera marina</i> Linnaeus <i>Zostera noltii</i> Hornemann
<b>Clorófitas o filo clorófitas (algas verdes)</b>
<i>Caulerpa ollivieri</i> Dostál
<b>Heterokontófitos o filo cromófitos</b>
<i>Cystoseira</i> genus (excepto <i>Cystoseira compressa</i> ) <i>Fucus virsoides</i> J. Agardh <i>Gymnogongrus crenulatus</i> (Turner) J. Agardh <i>Kallymenia spathulata</i> (J. Agardh) P.G. Parkinson <i>Laminaria rodriguezii</i> Bornet <i>Sargassum acinarium</i> (Linnaeus) Setchell <i>Sargassum flavifolium</i> Kützing <i>Sargassum hornschurchii</i> C. Agardh <i>Sargassum trichocarpum</i> J. Agardh <i>Sphaerococcus rhizophylloides</i> J.J. Rodríguez
<b>Filo rodófitos o rodófitas (algas rojas)</b>
<i>Lithophyllum byssoides</i> (Lamarck) Foslie (Sinón. <i>Lithophyllum lichenoides</i> ) <i>Ptilophora mediterranea</i> (H. Huvé) R.E. Norris <i>Schimmelmannia schousboei</i> (J. Agardh) J. Agardh <i>Tenarea tortuosa</i> (Esper) Lemoine <i>Titanoderma ramosissimum</i> (Heydrich) Bressan & Cabioch (Sinón. <i>Goniolithon byssoides</i> ) <i>Titanoderma trochanter</i> (Bory) Benhissoune y otros
<b>Poríferos (esponjas)</b>
<i>Aplysina</i> sp. plur. <i>Asbestopluma hypogea</i> Vacelet & Boury-Esnault, 1995 <i>Axinella cannabina</i> (Esper, 1794) <i>Axinella polypoides</i> Schmidt, 1862 <i>Geodia cydonium</i> (Jameson, 1811) <i>Petrobiona massiliana</i> (Vacelet & Lévi, 1958) <i>Sarcotragus foetidus</i> (Schmidt, 1862) (sinón. <i>Ircina foetida</i> ) <i>Sarcotragus pipetta</i> (Schmidt, 1868) (sinón. <i>Ircinia pipetta</i> ) <i>Tethya</i> sp. plur.
<b>Cnidarios</b>
<i>Astroides calycularis</i> (Pallas, 1766) <i>Errina aspera</i> (Linnaeus, 1767) <i>Savalia savaglia</i> Nardo, 1844 (sinón. <i>Gerardia savaglia</i> )
<b>Briozoos o ectoproctos</b>
<i>Hornera lichenoides</i> (Linnaeus, 1758)

**Moluscos**

*Charonia lampas* (Linnaeus, 1758) (= *Ch. Rubicunda* = *Ch. Nodifera*)  
*Charonia tritonis variegata* (Lamarck, 1816) (= *Ch. Seguenziae*)  
*Dendropoma petraeum* (Monterosato, 1884)  
*Erosaria spurca* (Linnaeus, 1758)  
*Gibbula nivosa* (Adams, 1851)  
*Lithophaga lithophaga* (Linnaeus, 1758)  
*Luria lurida* (Linnaeus, 1758) (= *Cypraea lurida*)  
*Mitra zonata* (Marryat, 1818)  
*Patella ferruginea* (Gmelin, 1791)  
*Patella nigra* (Da Costa, 1771)  
*Pholas dactylus* (Linnaeus, 1758)  
*Pinna nobilis* (Linnaeus, 1758)  
*Pinna rudis* (= *P. pernula*) (Linnaeus, 1758)  
*Ranella olearia* (Linnaeus, 1758)  
*Schilderia achatidea* (Gray in G.B. Sowerby II, 1837)  
*Tonna galea* (Linnaeus, 1758)  
*Zonaria pyrum* (Gmelin, 1791)

**Crustáceos**

*Ocypode cursor* (Linnaeus, 1758)  
*Pachylasma giganteum* (Philippi, 1836)

**Equinodermos**

*Asterina pancerii* (Gasco, 1870)  
*Centrostephanus longispinus* (Philippi, 1845)  
*Ophidiaster ophidianus* (Lamarck, 1816)

**Peces**

*Acipenser naccarii* (Bonaparte, 1836)  
*Acipenser sturio* (Linnaeus, 1758)  
*Aphanius fasciatus* (Valenciennes, 1821)  
*Aphanius iberus* (Valenciennes, 1846)  
*Carcharias taurus* (Rafinesque, 1810)  
*Carcharodon carcharias* (Linnaeus, 1758)  
*Cetorhinus maximus* (Gunnerus, 1765)  
*Dipturus batis* (Linnaeus, 1758)  
*Galeorhinus galeus* (Linnaeus, 1758) (\*)  
*Gymnura altavela* (Linnaeus, 1758)  
*Hippocampus guttulatus* (Cuvier, 1829) (sinón. *Hippocampus ramulosus*)  
*Hippocampus hippocampus* (Linnaeus, 1758)  
*Huso huso* (Linnaeus, 1758)  
*Isurus oxyrinchus* (Rafinesque, 1810) (\*)  
*Lamna nasus* (Bonnaterre, 1788) (\*)  
*Lethenteron zanandreaei* (Vladykov, 1955)  
*Leucoraja circularis* (Couch, 1838) (\*)  
*Leucoraja melitensis* (Clark, 1926) (\*)  
*Mobula mobular* (Bonnaterre, 1788)  
*Odontaspis ferox* (Risso, 1810)  
*Oxynotus centrina* (Linnaeus, 1758)  
*Pomatoschistus canestrini* (Ninni, 1883)  
*Pomatoschistus tortonesei* (Miller, 1969)  
*Pristis pectinata* (Latham, 1794)  
*Pristis pristis* (Linnaeus, 1758)  
*Rhinobatos cemiculus* (E. Geoffroy Saint-Hilaire, 1817) (\*)  
*Rhinobatos rhinobatos* (Linnaeus, 1758) (\*)  
*Rostroraja alba* (Lacépède, 1803)  
*Sphyrna lewini* (Griffith & Smith, 1834) (\*)  
*Sphyrna mokarran* (Rüppell, 1837) (\*)  
*Sphyrna zygaena* (Linnaeus, 1758) (\*)  
*Squatina aculeata* (Dumeril, in Cuvier, 1817)  
*Squatina oculata* (Bonaparte, 1840)  
*Squatina squatina* (Linnaeus, 1758)  
*Valencia hispanica* (Valenciennes, 1846)  
*Valencia letourneuxi* (Sauvage, 1880)

<b>Reptiles</b>
<p><i>Caretta caretta</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Chelonia mydas</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Dermochelys coriacea</i> (Vandelli, 1761)  <i>Eretmochelys imbricata</i> (Linnaeus, 1766)  <i>Lepidochelys kempii</i> (Garman, 1880)  <i>Trionyx triunguis</i> (Forskål, 1775)</p>
<b>Aves</b>
<p><i>Calonectris diomedea</i> (Scopoli, 1769)  <i>Ceryle rudis</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Charadrius alexandrinus</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Charadrius leschenaultii columbinus</i> (Lesson, 1826)  <i>Falco eleonora</i> (Géné, 1834)  <i>Halcyon smyrnensis</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Hydrobates pelagicus</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Larus armenicus</i> (Buturlin, 1934)  <i>Larus audouinii</i> (Payraudeau, 1826)  <i>Larus genei</i> (Breme, 1839)  <i>Larus melanocephalus</i> (Temminck, 1820)  <i>Numenius tenuirostris</i> (Viellot, 1817)  <i>Pandion haliaetus</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Pelecanus crispus</i> (Bruch, 1832)  <i>Pelecanus onocrotalus</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Phalacrocorax aristotelis</i> (Linnaeus, 1761)  <i>Phalacrocorax pygmeus</i> (Pallas, 1773)  <i>Phoenicopterus ruber</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Puffinus mauretanicus</i> (Lowe, PR, 1921)  <i>Puffinus yelkouan</i> (Brünnich, 1764)  <i>Sterna albifrons</i> (Pallas, 1764)  <i>Sterna bengalensis</i> (Lesson, 1831)  <i>Sterna caspia</i> (Pallas, 1770)  <i>Sterna nilotica</i> (Gmelin, JF, 1789)  <i>Sterna sandvicensis</i> (Latham, 1878)</p>
<b>Mamíferos</b>
<p><i>Balaenoptera acutorostrata</i> (Lacépède, 1804)  <i>Balaenoptera borealis</i> (Lesson, 1828)  <i>Balaenoptera physalus</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Delphinus delphis</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Eubalaena glacialis</i> (Müller, 1776)  <i>Globicephala melas</i> (Trail, 1809)  <i>Grampus griseus</i> (Cuvier G., 1812)  <i>Kogia simus</i> (Owen, 1866)  <i>Megaptera novaeangliae</i> (Borowski, 1781)  <i>Mesoplodon densirostris</i> (de Blainville, 1817)  <i>Monachus monachus</i> (Hermann, 1779)  <i>Orcinus orca</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Phocoena phocoena</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Physeter macrocephalus</i> (Linnaeus, 1758)  <i>Pseudorca crassidens</i> (Owen, 1846)  <i>Stenella coeruleoalba</i> (Meyen, 1833)  <i>Steno bredanensis</i> (Cuvier in Lesson, 1828)  <i>Tursiops truncatus</i> (Montagu, 1821)  <i>Ziphius cavirostris</i> (Cuvier G., 1832)</p>

### Anexo III del Protocolo referido a las Zonas Especialmente Protegidas y a la Diversidad Biológica en el Mediterráneo: Lista de especies cuya explotación está regulada

(Las especies marcadas con (\*) se han eliminado del Anexo III y se agregaron al Anexo II)

<b>Poríferos</b>
<i>Hippospongia communis</i> (Lamarck, 1813) <i>Spongia</i> ( <i>Spongia</i> ) <i>lamella</i> (Schulze, 1872) (synon. <i>Spongia agaricina</i> ) <i>Spongia</i> ( <i>Spongia</i> ) <i>officinalis adriatica</i> (Schmidt, 1862) <i>Spongia</i> ( <i>Spongia</i> ) <i>officinalis officinalis</i> (Linnaeus, 1759) <i>Spongia</i> ( <i>Spongia</i> ) <i>zimocca</i> (Schmidt, 1862)
<b>Cnidarios</b>
<i>Antipathes</i> sp. plur. <i>Corallium rubrum</i> (Linnaeus, 1758)
<b>Crustáceos</b>
<i>Homarus gammarus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Maja squinado</i> (Herbst, 1788) <i>Palinurus elephas</i> (Fabricius, 1787) <i>Scyllarides latus</i> (Latreille, 1803) <i>Scyllarus arctus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Scyllarus pygmaeus</i> (Bate, 1888)
<b>Equinodermos</b>
<i>Paracentrotus lividus</i> (Lamarck, 1816)
<b>Peces</b>
<i>Alopias vulpinus</i> (Bonnaterre, 1788) <i>Alosa alosa</i> (Linnaeus, 1758) <i>Alosa fallax</i> (Lacépède, 1803) <i>Anguilla anguilla</i> (Linnaeus, 1758) <i>Carcharhinus plumbeus</i> (Nardo, 1827) <i>Centrophorus granulosus</i> (Bloch & Schneider, 1801) <i>Epinephelus marginatus</i> (Lowe, 1834) <del><i>Galeorhinus galeus</i> (Linnaeus, 1758) (*)</del> <i>Heptranchias perlo</i> (Bonnaterre, 1788) <del><i>Isurus oxyrinchus</i> (Rafinesque, 1810) (*)</del> <del><i>Lamna nasus</i> (Bonnaterre, 1788) (*)</del> <del><i>Leucoraja circularis</i> (Couch, 1838) (*)</del> <del><i>Leucoraja melitensis</i> (Clark, 1926) (*)</del> <i>Lampetra fluviatilis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Mustelus asterias</i> (Cloquet, 1821) <i>Mustelus mustelus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Mustelus punctulatus</i> (Risso, 1826) <i>Petromyzon marinus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Prionace glauca</i> (Linnaeus, 1758) <del><i>Rhinobatos comicus</i> (E. Geoffroy Saint Hilaire, 1817) (*)</del> <del><i>Rhinobatos rhinobatos</i> (Linnaeus, 1758) (*)</del> <i>Sciaena umbra</i> (Linnaeus, 1758) <del><i>Sphyrna lewini</i> (Griffith &amp; Smith, 1834) (*)</del> <del><i>Sphyrna mokarran</i> (Rüppell, 1837) (*)</del> <del><i>Sphyrna zygaena</i> (Linnaeus, 1758) (*)</del> <i>Squalus acanthias</i> (Linnaeus, 1758) <i>Thunnus thynnus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Umbrina cirrosa</i> (Linnaeus, 1758) <i>Xiphias gladius</i> (Linnaeus, 1758)

## **Proyecto de Decisión IG.20/6**

### **Adopción del Programa de Trabajo y Cronograma de Implementación del Proyecto de Acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo para el período 2012-2017**

*La 17ª Reunión de las Partes Contratantes,*

*Invocando* al Artículo 11 del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en lo sucesivo mencionado como el "Protocolo", sobre las acciones a nivel nacional destinadas a la protección y conservación de las especies,

*Invocando* al Artículo 12 del Protocolo referido a las acciones cooperativas para la protección y conservación de las especies, y en particular su tercer párrafo sobre formular e implementar proyectos de acción para su conservación y recuperación,

*Considerando* el "Proyecto de Acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo" adoptado por las Partes Contratantes en Malta en octubre de 1999, y en particular la sección G referida a evaluar la implementación y revisión del Proyecto de Acción,

*Considerando* "El Programa de Actividades Actualizado para la implementación del Proyecto de Acción para la conservación de la Vegetación Marina en el Mar Mediterráneo" adoptado por las Partes Contratantes en Portoroz, en noviembre de 2005,

*Teniendo en cuenta* la Decisión IG.19/12 relativa a las "Enmiendas a la lista de los Anexos II y III del Protocolo referido a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo", adoptadas por las Partes Contratantes en Marrakech en noviembre de 2009, y en particular las especies de vegetación marina agregadas recientemente en el Anexo II del Protocolo "Lista de especies en peligro o amenazadas",

*Observando* el trabajo llevado a cabo por el Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP/CAR) a fin de informar sobre los logros del Proyecto de Acción durante el período 2006-2011,

*Teniendo en cuenta* la propuesta presentada por los Puntos Focales de ZEP/CAR en la Reunión (Marsella, mayo de 2011) en relación con un nuevo programa y cronograma para implementar el Proyecto de Acción,

#### ***Resuelve,***

1. adoptar el "Programa de Trabajo y Cronograma de Implementación del Proyecto de Acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo para el período 2012-2017" tal como figura en el Anexo de esta Decisión;
2. modificar la lista de especies que requieren particular atención al implementar el Proyecto de Acción (Artículo 8.1) teniendo en cuenta las modificaciones al Anexo II del Protocolo en relación con las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo adoptadas en la 16ª Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes (Marrakech, 2009) y que entraron en vigencia el día 13 de febrero de 2011. En consecuencia, las especies que requieren atención especial en la implementación del Proyecto de Acción son las siguientes:

**Magnoliófitas (angiospermas):** *Cymodocea nodosa* (Ucria) Ascherson, *Posidonia oceanica* (Linnaeus) Delile, *Zostera marina* Linnaeus, *Zostera noltii* Hornemann

**Clorófitas:** *Caulerpa ollivieri* Dostál

**Heterokontófitas:** *Cystoseira* genus (excepto *Cystoseira compressa*), *Fucus virsoides* J. Agardh, *Gymnogongrus crenulatus* (Turner) J. Agardh, *Kallymenia spathulata* (J. Agardh) P.G. Parkinson, *Laminaria rodriguezii* Bornet, *Sargassum acinarium* (Linnaeus) Setchell, *Sargassum flavifolium* Kützing, *Sargassum hornschurchii* C. Agardh, *Sargassum trichocarpum* J. Agardh, *Sphaerococcus rhizophylloides* J.J. Rodríguez

**Rodófitas:** *Lithophyllum byssoides* (Lamarck) Foslie (Sinón. *Lithophyllum lichenoides*), *Ptilophora mediterranea* (H. Huvé) R.E. Norris, *Schimmelmannia schousboei* (J. Agardh) J. Agardh, *Tenarea tortuosa* (Esper) Lemoine, *Titanoderma ramosissimum* (Heydrich) Bressan & Cabioch (Synon. *Goniolithon byssoides*), *Titanoderma trochanter* (Bory) Benhissoune y otras.

**Solicita** que las Partes Contratantes tomen las medidas necesarias para implementar el Proyecto de Acción de conformidad con el nuevo programa de trabajo y dentro de los plazos establecidos en su cronograma actualizado y que informen acerca de su implementación de acuerdo con el ciclo y formato del sistema de informes de PAM;

**Solicita** que ZEP/CAR colabore con las Partes en la implementación del nuevo programa de trabajo y el cronograma de implementación del Proyecto de Acción.



**Anexo**

**Programa de Trabajo y Organigrama de Implementación del Proyecto de Acción para la conservación de la vegetación marina en el Mar Mediterráneo para el período 2012-2017**

TIPO DE ACCION PLANEADA	ACTIVIDADES PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE ACCION	PLAZO
<b>1. Actividades reglamentadas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para las partes que aún no lo hayan hecho, ratificar el Protocolo ZEP/DB</li> <li>▪ Ayudar a las Partes a tener en cuenta a las nuevas especies de vegetación que figuran en el Anexo II del Protocolo ZEP/DB</li> <li>▪ Ayudar a los países que cuenten con protección legal a que sea operativa y eficiente</li> <li>▪ Instar a las Partes a crear ZMP (zonas marinas protegidas a fin de conservar la vegetación marina</li> </ul>	<p>A la brevedad posible</p> <p>A la brevedad posible</p> <p>A partir de 2013</p> <p>A la brevedad posible</p>
<b>2. Conocimiento científico y comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Organizar un simposio cada 3 años</li> <li>▪ Incluir en la base de datos bibliográfica a todas las especies mencionadas en el Anexo II del Protocolo ZEP/DB y actualizarlo regularmente</li> <li>▪ Hacer accesible el nivel de información sobre la distribución de praderas (MedSIG)</li> <li>▪ Actualizar el nivel de información en el mapeo de hábitats prioritarios</li> <li>▪ Completar y revisar regularmente la guía de especialistas y laboratorios, instituciones y organizaciones involucrados</li> </ul>	<p>A partir de 2013</p> <p>A partir de 2013</p> <p>A la brevedad posible</p> <p>Cada dos años</p> <p>En cada Simposio</p>
<b>3. Inventario y mapeo de los grupos vegetales principales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Establecer un programa para componer inventarios nacionales de especies macrófitas, con planeamientos escalonados según las prioridades de la región</li> <li>▪ Diseñar mapas con la distribución probable de los principales grupos de plantas</li> <li>▪ Implementar acciones de inventario y el mapeo dirigido (Especies del Anexo II, sitios prioritarios)</li> </ul>	<p>A partir de 2012</p> <p>A la brevedad posible</p> <p>A partir de 2012</p>
<b>4. Monitoreo y seguimiento en el tiempo de los principales grupos vegetales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Establecer un programa para construir redes de monitoreo para los grupos principales de plantas marinas a nivel nacional y regional</li> <li>▪ Ayudar a los países a construir y/o extender sus redes para seguimiento de plantas en el Mediterráneo</li> </ul>	<p>A la brevedad posible</p> <p>A partir de 2013</p>
<b>5. Encarar el Proyecto de Acción y mejorar las capacidades nacionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instar a los países que aún no lo hayan hecho a desarrollar proyectos de acción a corto, mediano y largo plazo de acuerdo con las prioridades nacionales y regionales</li> <li>▪ Ayudar a los países a implementar proyectos de acción</li> <li>▪ Organizar capacitación para “funcionarios de enlace” responsables de ofrecer cursos de capacitación a nivel nacional</li> <li>▪ Ayudar a los países a organizar capacitaciones a nivel nacional con regularidad</li> </ul>	<p>A partir de 2012</p> <p>A la brevedad posible</p> <p>A partir de 2013</p> <p>A partir de 2014</p>



## Proyecto de Decisión IG.20/7<sup>1</sup>

### Conservación de sitios de especial interés ecológico en el Mediterráneo

*La 17a. reunión de las Partes Contratantes,*

*Invocando* la Declaración de Marrakech adoptada en la 16a. reunión de las Partes Contratantes (Marrakech, 2009) que llama a los estados a seguir estableciendo zonas marinas protegidas y perseverar en la protección de la biodiversidad con miras a establecer una red de zonas marinas protegidas en 2012, inclusive en alta mar, de acuerdo con el correspondiente marco legal internacional y los objetivos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

*Invocando* en especial la decisión X/31 sobre Zonas protegidas y la decisión X/29 sobre Biodiversidad marina y costera adoptada en la 10a. Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (Nagoya, Japón, 2010),

*Considerando*, asimismo, la decisión X/2, adoptada en la 10a. Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en relación con el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 y, en particular, la Meta 11 que proyecta que en 2020 al menos el 17 por ciento de las aguas terrestres y continentales, y el 10 por ciento de las zonas costeras y marinas, especialmente en las zonas de especial importancia para los servicios de la biodiversidad y el ecosistema, se conserven a través de sistemas bien conectados de zonas protegidas, con una gestión eficaz y equitativa y ecológicamente representativa, y otras medidas eficaces de conservación basadas en la zona, e integradas en el paisaje general y en los paisajes marinos,

*Considerando* la necesidad de incrementar los esfuerzos hacia el logro del objetivo para 2012 de establecer una red representativa de zonas marinas protegidas, [**en el marco del derecho internacional y, en particular, (cuando corresponda)<sup>2</sup>, del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar [CDM o también CONVEMAR]<sup>3</sup>**], y en este sentido, reconocer la necesidad de promover la colaboración y coordinación internacionales para la conservación y utilización sustentables de la diversidad biológica marina, más allá de las zonas de jurisdicción nacional, y asimismo, teniendo en cuenta cuestiones de zonas marinas protegidas,

*Invocando* el Artículo 8 del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en lo sucesivo mencionado como el Protocolo, sobre el establecimiento de la lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo, (lista ZEPIM),

*Reconociendo* la necesidad de facilitar la consulta y los procesos de coordinación para la preparación conjunta de propuestas de inclusión en la lista ZEPIM de conformidad con el Artículo 9 del Protocolo,

*Considerando* que en 2008 la Novena Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) adoptó, en virtud de la decisión IX/20, criterios científicos para identificar las Áreas Ecológica y Biológicamente Significativas (EBSAs) que tengan necesidad de protección en aguas de mar abierto y hábitats de aguas profundas al igual que un

---

<sup>1</sup> Reservado por Egipto

<sup>2</sup> Reservado por Grecia

<sup>3</sup> Reservado por Turquía

asesoramiento científico para seleccionar las zonas donde establecer redes representativas de zonas marinas protegidas,

*Reconociendo* que las aguas de mar abierto y los hábitats de aguas profundas del Mediterráneo tienen características que son esenciales para la conservación de la biodiversidad marina del Mediterráneo y la utilización sustentable de los recursos marinos vivos,

*Habiendo evaluado* el trabajo realizado por la Secretaría y las ZEP/CAR a fin de identificar EBSAs en el Mediterráneo siguiendo los criterios científicos y ecológicos de la CDB, examinados en la Reunión Extraordinaria de Puntos Focales para las Zonas Especialmente Protegidas (Estambul, 2010) y en la Décima Reunión de Puntos Focales Nacionales del Centro de Actividad Regional para Areas Especialmente Protegidas (Marsella, 2011),

*Considerando* las propuestas presentadas por Francia, Italia y Líbano sobre la inclusión de zonas a la lista de ZEPIM y las conclusiones de la Décima Reunión de Puntos Focales para las Zonas Especialmente Protegidas (Marsella, 2011) sobre la evaluación de su conformidad con los criterios que se establecen en el Artículo 16 del Protocolo,

*Invocando* la Decisión 17/12 adoptada en la 15a. reunión de las Partes Contratantes (Almería, 2008) acerca del procedimiento de revisión de las zonas que componen la lista de ZEPIM, que establece que para cada ZEPIM una Comisión de Asesoramiento Técnico mixta nacional/independiente deberá efectuar un Examen Periódico cada seis años;

**Insta** a las Partes Contratantes a establecer y/o reforzar una serie de medidas para una gestión adecuada a largo plazo de las zonas marinas protegidas bajo jurisdicción nacional o en zonas sometidas a regímenes internacionales con competencia para adoptar tales medidas y para incorporar principios de una buena gobernanza,

**Resuelve** incluir los siguientes sitios en la Lista de ZEPIM:

- El Parque Marino de la Costa Azul (Francia),
- El Archipiélago de Embiez-Six Fours (Francia)
- La zona marina protegida de Porto Cesareo (Italia),
- La zona marina protegida de Cabo Carbonara (Italia),
- La zona marina protegida de Península del Sinis-Isola di Mal di Ventre (Italia),
- La Reserva Natural de la Costa de Tiro (Líbano), y
- La Reserva Natural de la Isla de las Palmeras (Líbano),

**Solicita** a las Partes involucradas que adopten las medidas de protección y conservación necesarias que se especifican en las propuestas ZEPIM, de conformidad con el Artículo 9, párrafo 3 y Anexo I del Protocolo,

**Solicita** a ZEP/CAR que informe a las organizaciones internacionales competentes acerca de las ZEPIM recientemente incorporadas incluyendo las medidas adoptadas en dichas ZEPIM, en los términos del Artículo 9, párrafo 5 del Protocolo,

**Solicita** a ZEP/CAR que trabajen con las correspondientes autoridades de Argelia e Italia para que durante el bienio 2012-2013, de acuerdo con las directrices adoptadas por las Partes Contratantes, lleven a cabo el examen periódico ordinario para las siguientes ZEPIM,

- La reserva marina Banc des Kabyles (Argelia)
- Las Islas Habibas (Argelia)
- La zona marina protegida de Portofino (Italia),

**Resuelve** agregar al modelo detallado para los informes de presentación de las zonas propuestas para ser incluidas en la lista de ZEPIM, una nueva sección que puede utilizarse para la declaración preliminar de las propuestas de ZEPIM que deberá presentarse en los términos del Artículo 9 del Protocolo, párrafos b) o c). La nueva sección figura como Anexo I de esta Decisión,

**Insta** a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales competentes a adherirse al proyecto lanzado por ZEP/CAR relacionado con la identificación de Zonas Ecológica y Biológicamente Significativas (EBSAs) en el Mediterráneo,

**Solicita** a la Secretaría y a las Partes Contratantes que se contacten a la Secretaría CDB a fin de presentar los resultados de la identificación de EBSAs en el Mediterráneo tal como figuran en el Anexo II de esta Decisión, a manera de contribución por parte de una región del Mediterráneo para alcanzar los objetivos globales contemplados en el CDB, sin perjuicio de la competencia de las Partes Contratantes respecto de las zonas marinas que están o podrían estar bajo su soberanía o jurisdicción [*en el marco del derecho internacional y, en particular, (según corresponda)*]<sup>4</sup>, *el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)*<sup>5</sup> para adoptar medidas de gestión y conservación adecuadas.

---

<sup>4</sup> Reservado por Grecia

<sup>5</sup> Reservado por Turquía



## **Anexo I**

### **Sección para ser agregada en la primera página del formato anotado para los informes de presentación de las zonas propuestas para ser agregadas a la Lista ZEPIM**

#### **DECLARACIÓN PRELIMINAR**

En relación con las Propuestas a ser incluidas en la Lista ZEPIM conforme a los párrafos “b” y “c” del Artículo 9 del Protocolo, las Partes Contratantes pueden considerar efectuar, de manera individual o conjunta, una declaración afirmando su intención de llevar a cabo un proceso de consultas con los estados vecinos involucrados con miras a preparar el Informe de Presentación.

Para la declaración de intención, la(s) Parte(s) Contratada(s) no necesitarían un Informe de Presentación completo, sólo se suministrará la siguiente información a ZEP/CAR:

- Nombre de la zona
- Ubicación geográfica (por favor adjunte un mapa que indique ubicación geográfica de la zona. Queda implícito en esta instancia que la ubicación geográfica no incluye aún las locaciones precisas de los límites de la zona propuesta)
- Superficie aproximada de la zona
- Situación legal (con indicaciones generales acerca del tipo de medidas aplicables para la zona)

La mencionada declaración preliminar puede permitir que se expresen opiniones y se produzcan posibles reacciones de otras Partes sobre el proyecto de propuesta de ZEPIM, y debe oficiarse de invitación a los estados vecinos involucrados para que se presten a la consulta necesaria. A través de esta declaración, la Parte Contratante puede, si corresponde, solicitar asistencia a ZEP/CAR y a la Secretaría a fin de facilitar el proceso de consulta, incluso con organizaciones relacionadas internacionales o regionales.





## Anexo II

### Listado de EBSA potenciales sugeridas en el Mediterráneo

N°	Zonas Ecológica o Biológicamente Significativas	Criterios
A	<p><b>Mar de Alborán</b> Los montes submarinos en esta porción del Mar de Alborán contienen una gran variedad de biodiversidad marina. En el sitio se encuentran, además, hábitats vitales de aves marinas y cetáceos. La porción sud-occidental edel Mar de Alborán es altamente productiva y también un corredor de tránsito para especies de aves, peces y mamíferos que se desplazan entre el Atlántico Este y el Mar Mediterráneo</p>	<p>Valor ecológico: Diversidad biológica Productividad biológica Importancia en la historia de vida Importancia para las especies amenazadas Vulnerabilidad Unicidad</p>
B	<p><b>Zona de las Islas Baleares</b> Esta zona del Mediterráneo Occidental contiene montes marinos y provee un hábitat vital para el desove del atún rojo y además, hábitats vitales de aves marinas y cetáceos.</p>	<p>Valor ecológico: Importancia en la historia de vida Importancia para las especies amenazadas Vulnerabilidad Unicidad</p>
C	<p><b>Zona del Golfo de León</b> Esta región de la plataforma submarina del golfo de León, altamente productiva, cuenta con profundos cañones marinos con alto grado de biodiversidad. La zona también comparte importantes hábitats de cetáceos con el vecino Santuario de Pelagos, y está probablemente habitada por las mismas poblaciones de cetáceos que moran en el Santuario. Por lo tanto representa la continuidad natural hacia el oeste, abarcando las aguas de Francia y España, de las medidas de conservación de cetáceos previstas en el Santuario de Pelagos. Es también una importante zona para aves marinas.</p>	<p>Valor ecológico: Productividad Biológica Importancia en la historia de vida Importancia para las especies amenazadas Vulnerabilidad Unicidad</p>
D	<p><b>Santuario Pélagos</b> Es una importante zona productiva, donde se dan fenómenos de reflujos de agua y diversas presas esenciales para diferentes especies de cetáceos, que se manifiestan en abundancia en la zona. Es el área más importante que se conoce para la vida de las ballenas de aleta.</p>	<p>Valor ecológico Productividad biológica Importancia en la historia de vida Importancia para las especies amenazadas</p>
E	<p><b>Mar Tirreno</b> Esta zona es altamente productiva, habitada por especies de aves y mamíferos marinos, y variedad de tiburones.</p>	<p>Valor ecológico Productividad biológica Importancia en la historia de vida Importancia para las especies amenazadas Vulnerabilidad Unicidad</p>

<p>F</p>	<p><b>La meseta tunecina</b>                  Esta porción del Mediterráneo sur-central contiene hábitats vitales de aver marinas y cetáceos, corales de aguas profundas, montes marinos , seamounts, y bancos offshore de poca profundidad y altamente productivos.                  La región de la Meseta Tunecina del Estrecho de Sicilia abarca áreas de gran productividad y de crianza de diversas especies de tiburones, además de hábitats vitales para aves marinas.</p>	<p>Valor ecológico                  Unicidad                  Productividad Biológica                  Vulnerabilidad                  Importancia en la historia de vida                  Importancia para las especies amenazadas</p>
<p>G</p>	<p><b>Mar Adriático</b>                  Esta porción del Adriático cuenta con una gran productividad natural que provee una extensa cadena alimentaria food web, que incluye aves marinas, tortugas de carey marinas ly diversas especies de tiburones. Considerando el alto nivel de degradación del Mar Adriático Noroccidental, el establecimiento de una zona protegida en este sitio requerirá un significativo esfuerzo de restauración marina.</p>	<p>Valor ecológico                  Productividad biológica                  Importancia en la historia de vida                  Importancia para las especies amenazadas</p>
<p>H</p>	<p><b>Mar Jónico</b>                  Esta zona incluye hábitats vitales para cetáceos e importantes zonas de crianza para diversas especies de tiburones. Además de contener una gran variedad de diversidad Mediterránea, la zona del norte del Jónico contiene importantes hábitats de corales de mar profundo. .</p>	<p>Valor ecológico                  Fragilidad                  Naturalidad                  Importancia en la historia de vida                  Importancia para las especies amenazadas</p>
<p>I</p>	<p><b>Mar Egeo</b>                  Esta porción del Mar Egeo es altamente productiva e incluye hábitats esenciales de aves marinas, la foca monje del Mediterráneo y otros mamíferos marinos, al igual que corales de mar profundo. Esta zona abarca el Parque Nacional Marino de Alonissos (Grecia) y Esporadas del Norte.</p>	<p>Valor ecológico                  Productividad biológica                  Importancia en la historia de vida                  Importancia para las especies amenazadas Unicidad</p>
<p>J</p>	<p><b>Mar de Levante</b>                  Esta zona abarca importantes áreas de desove del atún rojo al igual que hábitats vitales de mamíferos marinos.                  Es la más productiva en aguas pelágicas orientales del Mediterráneo y puede ofrecer hábitats vitales para especies aptas para pesca y mamíferos marinos . Además, el Monte marino Eratosthenes ha sido reconocido por la CGPM como un hábitat vital para la pesca y representa una alta productividad en especies pelágicas y de profundidades y rica y diversa fauna bentónica.</p>	<p>Valor ecológico                  Importancia en la historia de vida                  Importancia para las especies amenazadas                  Productividad biológica                  Unicidad                  Diverdidad Biológica                  Vulnerabilidad</p>
<p>K</p>	<p><b>Región del Delta del Nilo</b>                  Esta porción del sur del Mar de Levante incluye filtraciones frías recientemente descubiertas, al igual que importantes poblaciones de tortugas marinas, y posiblemente cetáceos.</p>	<p>Valor ecológico                  Unicidad                  Importancia en la historia de vida                  Importancia para las especies amenazadas</p>